



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Economía y Finanzas  
**Resolución M.E.F. N.º 605.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MARCO DE BONOS SOBERANOS VERDES, SOCIALES Y SOSTENIBLES DE PARAGUAY, Y SE DISPONE SU PUBLICACIÓN.**

Asunción, diciembre de 2024

**VISTO:** El memorándum VEP N.º 1071 del 12 de diciembre del año en curso, originado en la Dirección General de Política de Endeudamiento, dependiente de la Gerencia de Economía del Viceministerio de Economía y Planificación de este Ministerio (Exp. SIME N.º 112.526/2024); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su artículo 177, establece: «*Los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado, y de cumplimiento obligatorio para el sector público*».

Que, los planes nacionales de desarrollo y el marco regulatorio vigente son la hoja de ruta para impulsar el desarrollo sostenible en el largo plazo, por lo cual el Plan Nacional de Desarrollo fue aprobado por Decreto N.º 2794/2014, «*Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030*», y actualizado y presentado en el 2021.

Que, actualmente el instrumento marco del sector público es el PND 2030, el cual establece como estrategia global la construcción de una economía diversificada y competitiva, basada en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del país y en la incorporación de conocimiento a través del desarrollo del capital humano y la utilización de tecnologías de última generación.

Que la Ley N.º 7158/2023, «*Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas*», en su artículo 5º, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas tendrá, entre otras, la siguiente función: «*[...] d) La formulación, el manejo, liderazgo, administración e implementación de la política de endeudamiento interno y externo del sector público [...]*». Asimismo, en su artículo 8º establece como deberes y atribuciones del Ministro: «*[...] i) Resolver cualquier asunto relacionado con las funciones y competencias del Ministerio, [...]* v) *Dictar las reglamentaciones que fueren necesarias para el ejercicio de sus atribuciones. [...]*».

Que la Ley N.º 5097/2013 «*Que dispone medidas de modernización de la administración financiera del Estado y establece el régimen de cuenta única y de los títulos de deuda del tesoro público*», en su artículo 11, establece lo siguiente: «*Los Títulos de Deuda del Tesoro Público deberán ser emitidos, previa autorización por la ley del Presupuesto General de la Nación [...]*».

Que, por su parte, el Decreto N.º 9301/2023, «*Por el cual se establece el marco reglamentario para el proceso de emisión de títulos de deuda del tesoro público y de las operaciones de administración de la deuda pública*», en su artículo 2º dispone cuanto sigue: «*Facúltase al Ministerio de Hacienda a autorizar, mediante resolución, la emisión, negociación, colocación, mantenimiento en circulación, reapertura, rescate y rescate anticipado de Títulos de Deuda del Tesoro Público, conforme con las leyes autorizantes (Presupuesto General de la Nación o leyes especiales) y las disposiciones de esta reglamentación. [...]*».

Que, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 3581/2020, se dispuso la creación de una nueva Comisión Interinstitucional denominada «*Comisión ODS Paraguay 2030*», para el cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados por el Paraguay en el Marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Que, la Agenda 2030 establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas de carácter integrado e indivisible, que abarcan las dimensiones económica, social y ambiental.

Que, la emisión de bonos temáticos impulsará los esfuerzos del país en el cumplimiento de la Agenda 2030, alineados a los compromisos de política pública a nivel país, y se fomentará los compromisos ambientales y sociales del país.

...///



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Economía y Finanzas  
**Resolución M.E.F. N.º 605.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MARCO DE BONOS SOBERANOS VERDES, SOCIALES Y SOSTENIBLES DE PARAGUAY, Y SE DISPONE SU PUBLICACIÓN.**

///...2

Que, de acuerdo con la Ley N.º 5681/2016 se aprueba el «*Acuerdo de París sobre el Cambio Climático*», adoptada en París el 12 de diciembre de 2015 en la 21ª Conferencia de las Partes (COP21), mediante el cual Paraguay se compromete a emprender procesos de planificación para la implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, así como impulsar el desarrollo sostenible y la integridad ambiental.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas es una institución con experiencia en la implementación y seguimiento de compromisos internacionales para el desarrollo sostenible y, con la finalidad de atender apropiadamente los retos derivados de lo expuesto, se hace necesaria la implementación de un Marco de Bonos Soberanos Verdes, Sociales y Sostenibles, que hace parte de los esfuerzos del país para abordar los compromisos internacionales, alcanzar el desarrollo sostenible, promover la sostenibilidad, atraer inversiones, fomentar el desarrollo económico y social de manera responsable y que demuestre el compromiso del país con la acción climática, con las políticas globales y medidas para construir resiliencia al cambio climático. Asimismo, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales o de conformidad con los compromisos internacionales de Paraguay, puede evaluarse dicho Marco e identificarse su modificación para el logro de objetivos trazados.

Que la Dirección General de Abogacía del Tesoro de este Ministerio se ha expedido en los términos del Dictamen N.º 946 de fecha 16 de diciembre de 2024.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

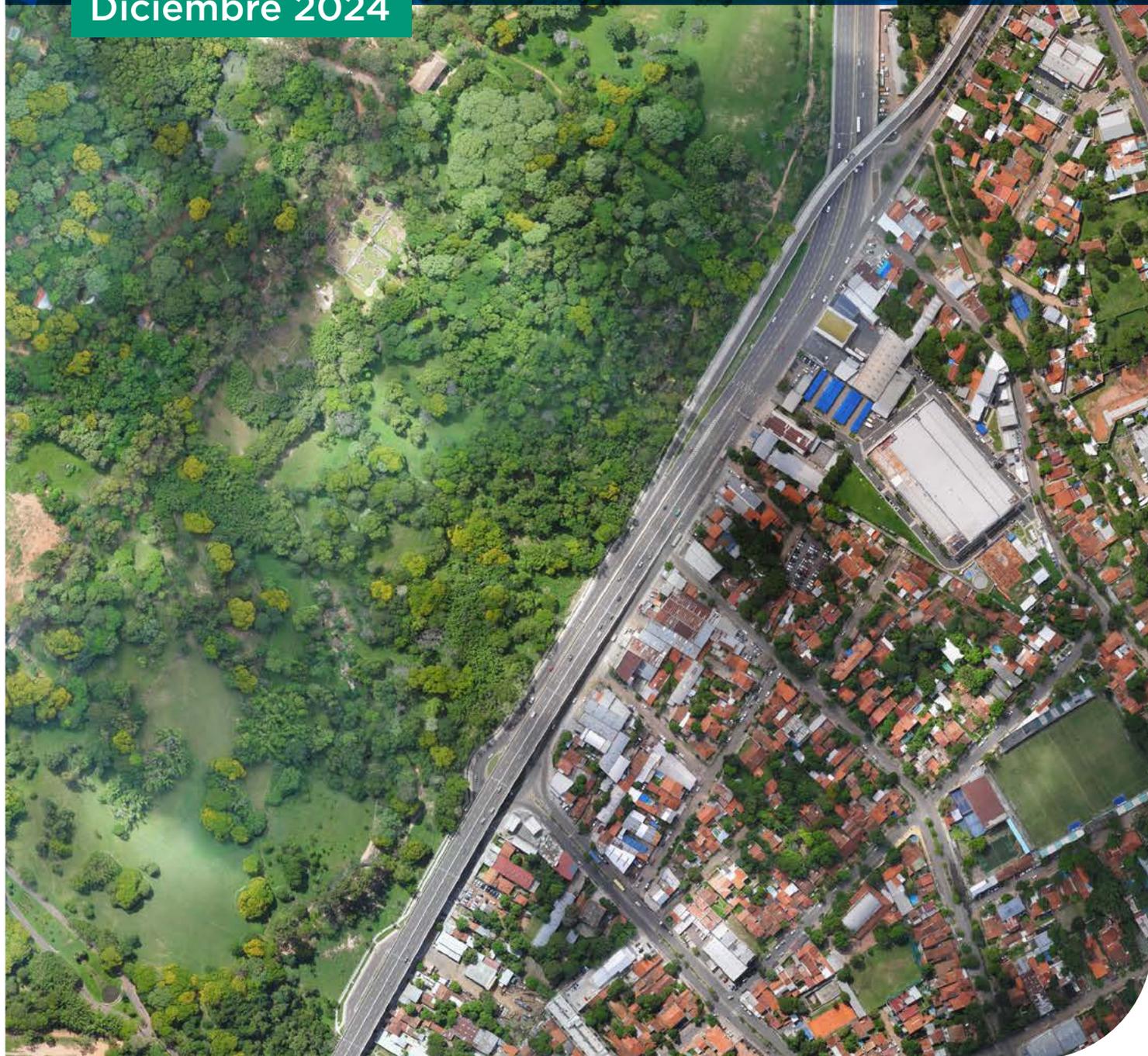
**R E S U E L V E:**

- Art. 1º.-** Aprobar el Marco de Bonos Soberanos Verdes, Sociales y Sostenibles de Paraguay, elaborado con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través de la asistencia técnica proporcionada por la firma consultora Environmental Resources Management (ERM), y que forma parte integrante del Anexo a la presente Resolución.
- Art. 2º.-** Facultar al Viceministro/a de Economía y Planificación a modificar el Marco aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución, de acuerdo con las mejores prácticas internacionales o de conformidad con los compromisos internacionales asumidos por la República del Paraguay. Las modificaciones que sean necesarias serán resueltas mediante Resolución del Viceministro/a de Economía y Planificación.
- Art. 3º.-** Disponer que el Marco de Bonos Soberanos Verdes, Sociales y Sostenibles de Paraguay, aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución, así como cada modificación, deberá ser publicado a través de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Art. 4º.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

CARLOS  
GUSTAVO  
FERNANDEZ  
VALDOVINOS  
Firmado digitalmente  
por CARLOS  
GUSTAVO  
FERNANDEZ  
VALDOVINOS  
Fecha: 2024.12.27  
16:54:40 -03'00'

# Marco de Bonos **Soberanos Verdes, Sociales y Sostenibles** del Paraguay

Diciembre 2024



MINISTERIO DE  
**ECONOMÍA  
Y FINANZAS**  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
**TEMBIGUERKOITA  
HA VIRUÑANGAREKO**  
MOTENONDEHA



**BID**  
Banco Interamericano  
de Desarrollo



**ERM**

Sustainability is our business

# Ministerio de Economía y Finanzas

## Ministro De Economía Y Finanzas

Carlos Gustavo Fernández Valdovinos

---

## Viceministro De Economía Y Planificación

Carlos Javier Charotti Ramírez

---

## Viceministro De Administración Financiera

Oscar Favián Lovera Chávez

---

## Gerente De Economía

Felipe María González Soley

---

## Gerente De Desarrollo Económico

María Liz Coronel De Ozuna

---

## Gerente De Gestión Financiera Del Estado

Teodora Recalde De Zpinzi

---

## Gerente De Gestión Administrativa Del Estado

María Teresa Díaz De Agüero

---

## Directora General De Política De Endeudamiento

Ana Raquel Osorio Alcaraz

## Coordinación de Estrategias de Endeudamiento y Gestión de la Deuda Pública

Pamela Paredes Figueredo, Mario Collar Melgarejo

## Departamento de Instrumentos Financieros y Sostenibles

Laura Martínez Peralta, Leticia Barrientos Cáceres, Ernesto Wagner Bogarín, Angel Rodríguez Toledo

---

## Director General de Inversión Pública

Jorge Antonio Villagra Sánchez

## Departamento de Evaluación de la Inversión Pública

Ivonne Villanueva Núñez

---

## Director General de Crédito y Deuda Pública

Julián Alberto Ibarrola Benítez

## Departamento de Registros de la Deuda Pública Externa

Lucía Correa Godoy

---

## Directora General de Estudios Económicos y Sociales

Adriana Samaniego Ruíz Díaz

## Departamento de Economía Ambiental

Leandro Garcete Moreno

---

## Director General Del Tesoro Público

Claudio Omar Vázquez Insfrán

## Departamento de Análisis y Programación Financiera

Roberto Daniel Chamorro

---

## Director General De Presupuesto

Jorge Arnaldo Paredes Morínigo

## Coordinación de Planificación y Monitoreo Presupuestario

Montserrat Díaz de Guillen

## Coordinación Técnica de Presupuesto

Cecilia Facetti Pane

## Coordinación de Ingresos y Análisis Presupuestario

Elvira Pereira Forcado

## Coordinación Sectorial para la Gestión Pública

Amada Silguero Ruiz

---

## Responsabilidad Técnica:

ERM Environmental Resources Management

## Diseño y Diagramación

ERM Environmental Resources Management

## Fotografías del documento, Gentileza

FAO Food and Agriculture Organization

Esteban González – Administración Nacional de Electricidad

---

# Contenido

**Agradecimientos › 4**

---

**Acrónimos › 5**

---

**Introducción › 6**

---

**1**

**PERFIL DEL EMISOR › 8**

---

1.1. Visión Paraguay 2030 › 9

1.2. Compromisos Ambientales › 13

1.3. Compromisos sociales › 19

1.4. Metodología e instrumentos de focalización de la Población Objetivo › 25

**2**

**COMPONENTES DEL MARCO DE BONOS SOSTENIBLES DE PARAGUAY › 27**

---

2.1. Uso de los fondos › 29

2.2. Selección y evaluación de proyectos › 45

2.3. Gestión de Fondos › 49

2.4. Reporte › 50

**Anexos › 57**

---

# Agradecimientos

Agradecemos el valioso apoyo y acompañamiento brindado durante este proceso de elaboración del Marco de referencia, el portafolio de proyectos verdes y sociales, y la revisión realizada por un tercero independiente. En particular, reconocemos el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la asistencia técnica proporcionada por la firma consultora ERM (Environmental Resources Management), así como el financiamiento para adelantar esta consultoría que contó con la colaboración de NDC Accelerator Fund.

La elaboración del Marco requirió del trabajo conjunto del sector público, por lo cual se agradece los insumos técnicos y la participación de las demás instituciones.

Además, cabe mencionar que el Marco obtuvo la calificación de “excelente”, la máxima calificación posible, en el proceso de verificación independiente realizado por el evaluador internacional Sustainable Fitch. Esta evaluación destacó la contribución del Marco a la sostenibilidad y su alineación a los Principios de Bonos Verdes, los Principios de Bonos Sociales, y la Guía de Bonos Sostenibles de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA).



# Acrónimos

<b>CEBINFA:</b>	Centros de Bienestar de la Infancia y Familia	<b>NDC:</b>	Contribuciones Nacionales Determinadas (por sus siglas en inglés)
<b>CNEE:</b>	Comité Nacional de Eficiencia Energética	<b>NNA:</b>	Niños, Niñas, Adolescentes
<b>DGEEC:</b>	Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos	<b>ODS:</b>	Objetivos de Desarrollo Sostenible
<b>EEB:</b>	Educación Escolar Básica	<b>OIT:</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>EIA:</b>	Evaluación de impacto ambiental	<b>ONU:</b>	Organización de las Naciones Unidas
<b>EPH:</b>	Encuesta Permanente de Hogares	<b>PCB:</b>	Compuestos de bifenilos policlorados (por sus siglas en inglés)
<b>FONAVIS:</b>	Fondo Nacional de la Vivienda Social	<b>PGN:</b>	Presupuesto General de la Nación
<b>GBP:</b>	Principios de Bonos Verdes (por sus siglas en inglés)	<b>PNCC:</b>	Plan Nacional Cambio Climático
<b>GEI:</b>	Gases de Efecto Invernadero	<b>PND:</b>	Plan Nacional Desarrollo
<b>ICMA:</b>	Asociación Internacional de Mercado de Capitales (por sus siglas en inglés)	<b>PYMES:</b>	Pequeñas y Medianas Empresas
<b>INE:</b>	Instituto Nacional de Estadística	<b>SBG:</b>	Guía de Bonos Sostenibles (por sus siglas en inglés)
<b>INFONA:</b>	Instituto Forestal Nacional	<b>SBP:</b>	Principios de Bonos Sostenibles (por sus siglas en inglés)
<b>IPM:</b>	Índice de Pobreza multidimensional	<b>SEAM:</b>	Secretaría del Ambiente
<b>IPS:</b>	Instituto de Previsión Social	<b>SIIS:</b>	Sistema Integrado de Información Social
<b>LPT:</b>	Línea de Pobreza Total	<b>SISNAM:</b>	Sistema Nacional del Ambiente
<b>MADES:</b>	Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible	<b>SNIP:</b>	Sistema Nacional de Inversión Pública
<b>MDS:</b>	Ministerio de Desarrollo Social	<b>SPO:</b>	Opinión de Segunda Parte (por sus siglas en inglés)
<b>MiPymes:</b>	Micro, pequeñas y medianas empresas	<b>SPS:</b>	Sistema de Protección Social
<b>MSPyBS:</b>	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social		
<b>MUVH:</b>	Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat		

# Introducción

Paraguay posee una amplia riqueza natural y cultural que debe ser protegida y conservada. El país cuenta con un Marco regulatorio, estrategias, planes de acción y compromisos encaminados a cuidar el medio ambiente y promover el bienestar social. Dentro de los compromisos más relevantes del país, se destaca la firma del “Acuerdo de París sobre el Cambio Climático”, aprobado por la Ley N°5681 de 2016<sup>1</sup>, mediante el cual Paraguay se compromete a emprender procesos de planificación para la implementación de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, así como impulsar el desarrollo sostenible y la integridad ambiental.

En el ámbito del Desarrollo Sostenible, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo N°3581/2020<sup>2</sup>, se dispuso la creación de una nueva comisión interinstitucional denominada “Comisión ODS Paraguay 2030” para el cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados por Paraguay en el Marco de la Agenda 2030. La Comisión está conformada por 17 instituciones de los tres Poderes del Estado.

Para el país los planes nacionales de desarrollo y el Marco regulatorio vigente son la hoja



*Con el desarrollo de este Marco, Paraguay impulsa el financiamiento de las inversiones sostenibles”*

de ruta para impulsar el desarrollo sostenible en el largo plazo. Es así como, en 2014 el país presentó su Plan Nacional de Desarrollo (PND)<sup>3</sup> 2030, aprobado mediante el Decreto N°2794 de 2014<sup>4</sup>. Además, el PND fue actualizado y presentado en 2021<sup>5</sup>. Este proceso se desarrolló a través de reuniones y talleres iniciados desde finales 2018, de los que participaron más 128 Organismos y Entidades del Estado, Sociedad Civil, Sector Privado y Académico. En el año 2019, se conformaron 25 mesas temáticas de trabajo con más de 100 Organismos y Entidades del Estado y 70 Organizaciones de la Sociedad Civil, sumando alrededor de 850 participantes. A este proceso se sumó un trabajo de diagnóstico a nivel general y sectorial, ante el nuevo escenario generado por la pandemia de COVID-19.

<sup>1</sup> [Ley N°5681/2016](#), por la cual se aprueba el “Acuerdo de París sobre el Cambio Climático”, aprobado en París el 12 de diciembre de 2015 en la 21° Conferencia de las Partes (COP21), y firmado por la República del Paraguay el 22 de abril del 2016 en la cumbre de Jefes y Jefas de Estado en las Naciones Unidas con sede en Nueva York.

<sup>2</sup> [Decreto del Poder Ejecutivo N°3581/2020](#), se dispone la creación de una Nueva Comisión Interinstitucional Denominada: “Comisión ODS Paraguay 2030”, para el cumplimiento de los compromisos internacionales adoptados por el Paraguay en el Marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y se organiza su estructura orgánica y funcional.

<sup>3</sup> El PND es un mandato de Gobierno, el cual es obligatorio para el sector público e indicativo para el sector privado, a fin de alinear todos los esfuerzos al cumplimiento de las metas que participativamente se trazaron como las prioritarias a cumplir.

<sup>4</sup> [Decreto 2794/2014](#), mediante el cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030

<sup>5</sup> La actualización fue el producto de un proceso de revisión y evaluación del [PND Paraguay 2014-2030](#), iniciando por la STP en el período 2017-2018, durante el cual se identificó la necesidad de llevar adelante un proceso de actualización de ejes, objetivos, indicadores y metas del Plan al 2030.



Por lo que, en el 2030, el país desea posicionarse como uno de los países líderes de la región en la implementación de acciones que promuevan el desarrollo sostenible. Para esto, Paraguay encamina esfuerzos para ser un país en el que todos puedan vivir con dignidad, con un Estado democrático solidario y transparente, que promueva la libertad individual y la igualdad de oportunidades.

En el ámbito ambiental, el país ha impulsado estrategias para abordar los siguientes temas prioritarios: i) establecimiento de acciones para la mitigación y adaptación al cambio climático mediante la Política Nacional de Cambio Climático, establecida mediante la Ley Nacional de Cambio Climático N°5875 de 2017<sup>6</sup>; ii) impulsar el uso de energías renovables y garantizar la eficiencia energética de acuerdo con lo establecido en la Política Energética establecida mediante el Decreto N°6092 de 2016<sup>7</sup>; iii) control de la contaminación; iv) garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y el uso de la tierra; y, v) promover el transporte limpio.

<sup>6</sup> [Ley N°5875/2017](#) / Nacional de Cambio Climático

<sup>7</sup> [Decreto N°6092/2016](#), por el cual se aprueba la Política Energética de la República del Paraguay

Por otro lado, Paraguay cuenta con planes y políticas que velan por una adecuada calidad de vida de la población, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5, de la Constitución, contemplando medidas para combatir la pobreza y pobreza extrema. Para ello, Paraguay en su PND está comprometido a impulsar la igualdad de oportunidades y la eliminación de la pobreza extrema, mediante la estructuración de estrategias y acciones enfocadas en: vivienda asequible, el acceso a la salud, educación, agua y saneamiento, cierre de las brechas de género, apoyar a las poblaciones más vulnerables del país, y desarrollar infraestructura necesaria para el desarrollo social.

Con el desarrollo de este Marco, Paraguay impulsa el financiamiento de las inversiones sostenibles, a través del mercado de capitales como un esfuerzo para alcanzar las metas propuestas por el país en materia ambiental, social y económica.

Además, el Marco se divide en dos secciones principales: 1) Perfil del Emisor, y 2) Los componentes del Marco bono sostenible según las mejores prácticas internacionales de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA).



1

# PERFIL DEL EMISOR

# 1.1. Visión Paraguay 2030

El derecho a la calidad de vida y a un ambiente sano es uno de los pilares de acción de Paraguay. De acuerdo con la Constitución de la República de Paraguay, el país debe establecer planes y políticas que garanticen la preservación, conservación, recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como, velar por implementar acciones para combatir la pobreza y pobreza extrema, e impulsar la igualdad de las personas. Además, el Estado debe velar por la calidad de vida de todos los paraguayos, especialmente la protección de los derechos de los niños y niñas, jóvenes y personas de tercera edad. Para ello, es vital plantear acciones enfocadas en cubrir las necesidades básicas de la población, como el derecho a acceder a un sistema de salud, educación integral, y derecho a una vivienda digna.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el país ha adoptado compromisos internacionales entorno a la sostenibilidad. En el ámbito ambiental, Paraguay se ha adherido a varios acuerdos/compromisos, dentro de los cuales se destacan: la adopción de los principios de la Declaración de Río de Janeiro sobre Medio Ambiente y Desarrollo en 1992, la cual fue aprobada con la Ley N°251/1993<sup>8</sup>, la ratificación del Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado con Ley N°253/1993<sup>9</sup>, y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 1994<sup>10</sup> en virtud de la Ley N°251/93, y la firma del Acuerdo de París<sup>11</sup> en 2016 aprobada mediante la Ley N°5681/2017.

Dichos compromisos ambientales son respaldados por el Marco regulatorio ambiental del país. La Ley 251/1993<sup>12</sup> aprueba el convenio sobre cambio climático adoptado durante la Cumbre de la Tierra con el fin de estabilizar las concentraciones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la atmósfera. Entre otras leyes tales como: la Ley N°422/ 1973 Ley Forestal<sup>13</sup>, Ley N°96 de 1992<sup>14</sup> para la protección, manejo y conservación de la Vida Silvestre, Ley N° 3239 de 2007 de la gestión sustentable e integral de los recursos hídricos<sup>15</sup>, y la Ley N° 5875 sobre cambio climático de 2017.

<sup>8</sup> [Ley N°251/1993](#), que aprueba el Convenio sobre el cambio climático adoptado durante la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo - La Cumbre para la Tierra, celebrada en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil.

<sup>9</sup> [Ley N°253/1993](#), que aprueba el Convenio sobre diversidad biológica, adoptado durante la conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo - La Cumbre para la Tierra-, celebrada en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil.

<sup>10</sup> Paraguay es parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC) desde el 24 de febrero de 1994. [Más información aquí.](#)

<sup>11</sup> [Acuerdo de París de 2015](#)

<sup>12</sup> [Ley 251/1993](#), mediante la cual se aprueba el convenio sobre cambio climático

<sup>13</sup> [Ley N°422/1973 Ley Forestal](#), para el aprovechamiento y manejo racional de los bosques y tierras forestales

<sup>14</sup> [Ley N°96/1992](#) de Vida Silvestre

<sup>15</sup> [Ley N°3239/2007](#) de los recursos hídricos del Paraguay



En el ámbito social, Paraguay es parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>16</sup>, adoptado en el Marco de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en 1966, mediante el cual el país reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, y a una mejora continua en las condiciones de vida. Además, ha ratificado 41 convenios<sup>17</sup> de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que contemplan: i) convenios fundamentales; ii) de Gobernanza (prioritarios); iii) Técnicos.

Así como los compromisos ambientales son respaldados por un Marco regulatorio, los compromisos sociales también cuentan con normativa tales como: la Ley N°1264 de 1998 - Ley General de Educación<sup>18</sup>, Ley N°1032 de 2014 mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Salud para prestar servicios a todas las personas de manera equitativa, oportuna y sin discriminación<sup>19</sup>, Ley N°5638 de 2016 sobre el fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano<sup>20</sup>, y la Ley N°6486 de 2020 de la promoción y protección del derecho de los niños, niñas y adolescentes<sup>21</sup>.

Paraguay cree en el desarrollo económico pautado por un crecimiento ambientalmente sostenible y socialmente inclusivo, y en esta línea, ha creado y estructurado el PND 2030 aprobado por el Decreto N°2794 desde 2014, el cual establece cuatro ejes estratégicos alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU): (1) la reducción de la pobreza y desarrollo social; (2) el crecimiento económico inclusivo; (3) la inserción del Paraguay al mundo en forma adecuada; y (4) fortalecimiento

<sup>16</sup> [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#)

<sup>17</sup> [Convenios OIT ratificados por Paraguay](#)

<sup>18</sup> [Ley N°1264/1998](#) - Ley General de Educación

<sup>19</sup> [Ley N°1032/2014](#), creación del Sistema Nacional de Salud

<sup>20</sup> [Ley N°5638/2016](#) sobre el fomento de la Vivienda y Desarrollo Urbano

<sup>21</sup> [Ley N°6486/2020](#) Promoción y protección del derecho de niños, niñas y adolescentes a vivir en familia, que regula las medidas de cuidados alternativos y la adopción



## *La implementación de este Marco estratégico PND 2030 implica satisfacer las necesidades de la población en educación, salud y servicios esenciales”*

político institucional<sup>22</sup>. Además de cumplir con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que promueve las Naciones Unidas.

Además, cada eje estratégico incorpora otros cuatro ejes transversales para su interacción: (i) la igualdad de oportunidades; (ii) la gestión pública eficiente y transparente; (iii) el ordenamiento y desarrollo territorial; y (iv) la sostenibilidad ambiental, de los cuales resultan 16 objetivos estratégicos y 83 objetivos específicos que permiten la identificación de los desafíos más relevantes de desarrollo del país.

En el enfoque ambiental del Marco estratégico PND 2030, se definen 3 objetivos estratégicos (**Figura 1**) para que el país sea ambiental y económicamente sostenible, así como también, para lograr la sustentabilidad del desarrollo para las generaciones actuales y futuras.

En el enfoque social, se establecen 7 objetivos estratégicos con el fin de lograr el índice de desarrollo social en el rango más alto de Sudamérica, así como para realizar la provisión de servicios sociales de calidad, con pertinencia en modelos de educación y salud a lo largo del ciclo de vida.

Con este contexto, el PND 2030 establece la visión del país y ejes centrales para abordar efectivamente los desafíos en materia ambiental y social.

<sup>22</sup> Con la actualización del PND en 2021 se incluye el Cuarto Eje: Fortalecimiento Político Institucional

**FIGURA 1. MARCO ESTRATÉGICO PND PARAGUAY 2030**

EJES ESTRATÉGICOS	LÍNEAS TRANSVERSALES			
	A - IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	B - GESTIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y TRANSPARENTE	C - ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL	D - SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
EJE 1. REDUCCIÓN DE POBREZA Y DESARROLLO SOCIAL	1.1. Lograr un desarrollo social equitativo	1.2. Brindar servicios sociales de calidad	1.3. Alcanzar un desarrollo local participativo	1.4. Desarrollar un hábitat adecuado y sostenible
EJE 2. CRECIMIENTO ECONÓMICO INCLUSIVO	2.1. Promover el empleo y la seguridad social	2.2. Propiciar la competitividad y la innovación	2.3. Ampliar la regionalización y la diversificación productiva	2.4. Valorizar el capital ambiental
EJE 3. PROYECCIÓN DE PARAGUAY EN EL MUNDO	3.1. Garantizar igualdad de oportunidades en un mundo globalizado	3.2. Impulsar la atracción de inversiones, comercio exterior, turismo e imagen país	3.3. Fortalecer la integración económica regional	3.4. Contribuir a la sostenibilidad del hábitat global
EJE 4. FORTALECIMIENTO POLÍTICO INSTITUCIONAL	4.1. Garantizar el acceso a los derechos humanos, mejorar la justicia y la seguridad	4.2. Modernizar la administración pública	4.3. Avanzar hacia la descentralización efectiva	4.4. Proteger y defender el medio ambiente y los recursos naturales
	Política social	Política económica	Política ambiental	Política institucional

Fuente: PND, 2021

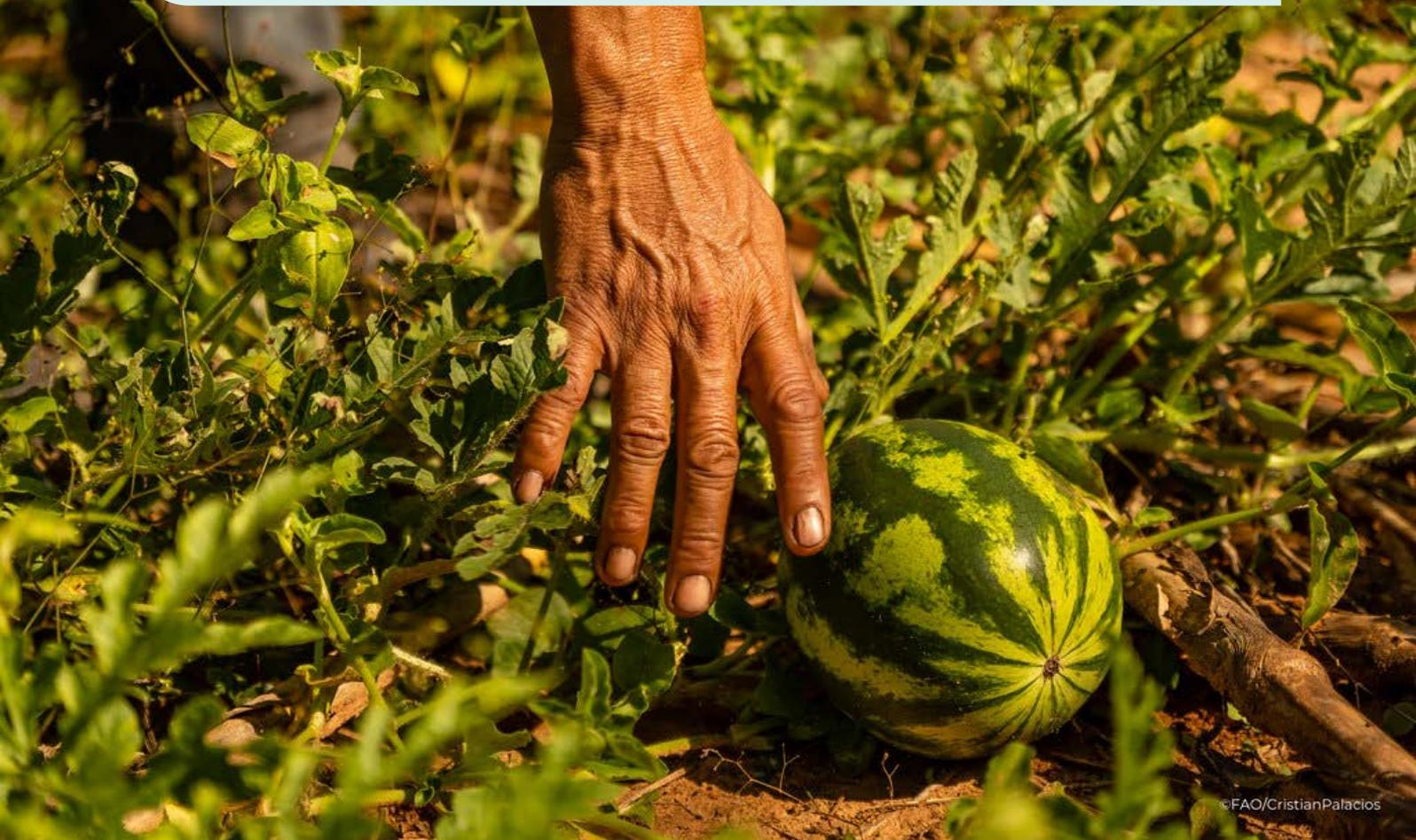
La implementación de este Marco estratégico PND 2030 implica satisfacer las necesidades de la población en educación, salud y servicios esenciales, y aumentar la participación de los beneficiarios y usuarios en la ejecución de los programas de los distintos niveles de gobierno, a través de la transparencia y los mecanismos de control del estado.

El país también entiende que además de los esfuerzos individuales para superar sus retos ambientales y sociales, debe apoyar y contar con el apoyo de otras naciones y actores internacionales para contribuir con los desafíos que exigen una cooperación a nivel internacional.

Debido a la pandemia del COVID-19 que afectó económica y socialmente a todos los países del mundo, pero especialmente a aquellas

naciones en desarrollo, el país pone sobre la mesa la necesidad crítica de una recuperación económica, pero realizada de manera ambiental y socialmente sostenible. Por lo tanto, para Paraguay una recuperación sostenible es fundamental para atender los impactos económicos y sociales causados por la pandemia, así como también, para mantener la resiliencia a los impactos generados por el cambio climático, promover una economía baja en carbono y evitar nuevas crisis.

Esta recuperación está en línea con promover una senda de crecimiento económico sostenible, a través de un ambiente sano y una calidad de vida apta según los derechos de los ciudadanos establecidos en la Constitución Nacional.



©FAO/CristianPalacios

Por lo que, el impulso hacia el Desarrollo Sostenible del Paraguay está enfocado en nuevos motores económicos, tales como<sup>23</sup>: (i) la energía renovable para transformar la actual oferta de la matriz energética hacia una más diversa; y (ii) la economía circular para generar nuevos modelos de producción, y de negocios verdes y sostenibles.

Los avances de la Agenda 2030 en el país, se basan en la evolución de indicadores construidos por el Comité de Monitoreo<sup>24</sup>

<sup>23</sup> [Actualización de la NDC de la República de Paraguay 2021](#): Los escenarios de mitigación que se presentan en la NDC impulsan: la siembra directa en los cultivos tecnificados, la economía circular a escala industrial, el fomento a un mayor uso de las energías renovables, etc., generando reducciones alentadoras en los diferentes sectores, para el cumplimiento de las metas establecidas.

<sup>24</sup> En el Marco del decreto N°3581/2020 se establece el Comité de Monitoreo, el cual está liderado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) e integrado por la STP y los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, y se enfoca en impulsar la ejecución de labores orientadas a la construcción de indicadores y al desarrollo de plataformas de monitoreo, entre otras funciones. [Arquitectura Nacional - Decreto N°3581/2020](#).

“ *Los avances de la Agenda 2030 en el país, se basan en la evolución de indicadores construidos por el Comité de Monitoreo para cada uno de los ODS*”

para cada uno de los ODS, y forman parte del Segundo Informe Nacional Voluntario Paraguay 2021<sup>25</sup>.

La emisión de bonos temáticos impulsará los esfuerzos del país en el cumplimiento de la Agenda 2030, alineado a los compromisos de política pública a nivel país.

<sup>25</sup> [Segundo Informe Nacional Voluntario Paraguay 2021](#)

## 1.2. Compromisos Ambientales

El artículo 7 de la Constitución de la República de Paraguay establece que todas las personas tienen derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado. Por lo que, los compromisos internacionales y el Marco regulatorio ambiental del país propician la preservación, conservación, recomposición y el mejoramiento del ambiente, así como su conciliación con el desarrollo humano integral.

Desde el año 2000, bajo la Ley 1561<sup>26</sup> -norma base que orienta la planificación ambiental del país- se crea el Sistema Nacional del Ambiente (SISNAM) conformado por diferentes organismos y entidades públicas con el ánimo de actuar de forma conjunta, armónica y ordenada en la búsqueda de la preservación del medio ambiente. En esa misma línea, bajo la Ley 6123 de 2018<sup>27</sup>, se elevó el rango de la Secretaría del Ambiente (SEAM)<sup>28</sup> a Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES), responsable de promover la investigación, recuperación, conservación, preservación, protección, ordenamiento, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales.

Además, de acuerdo con la Ley N°6123/2018<sup>29</sup>, el MADES tiene por objeto diseñar, establecer,

<sup>26</sup> [Ley N° 1561/2000](#), que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional Del Ambiente y la Secretaría del Ambiente

<sup>27</sup> [Ley 6123 de 2018](#), que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

<sup>28</sup> La SEAM fue creada a partir de la [Ley 1561/2000](#), teniendo por objetivo la formulación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política ambiental nacional.

<sup>29</sup> [N°6123/2018](#), el MADES tiene por objeto diseñar, establecer, supervisar, fiscalizar y evaluar la Política Ambiental Nacional.



supervisar, fiscalizar y evaluar la Política Ambiental Nacional a fin de cumplir con los preceptos constitucionales que velan por el desarrollo nacional en base al derecho a un ambiente saludable y a la protección ambiental.

Actualmente el instrumento Marco del sector público es el PND 2030, el cual establece como estrategia global la construcción de una economía diversificada y competitiva, basada en el aprovechamiento sostenible de la riqueza natural del país y en la incorporación de conocimiento a través del desarrollo del capital humano y la utilización de tecnologías de última generación. Entre los elementos clave para impulsar una economía basada en recursos naturales hacia una economía del conocimiento, se describen los siguientes:

- a. El impulso de los motores económicos actuales basados en la producción primaria para que incrementen su productividad. Esto incluye el mejoramiento de las condiciones de la agricultura familiar, basado en el acceso a la tierra, la asistencia técnica, la dotación de capital y tecnología, y la calificación de la fuerza de trabajo, logrando niveles de creación de valor por unidad de capital compatibles con el conjunto del sector, eliminando progresivamente la dicotomía entre agricultura “empresarial” y “familiar”.

- b.** Gestión de nuevos motores económicos, basados en:
  - I.** Desarrollo con base energética
  - II.** Desarrollo de la economía del conocimiento
  - III.** Desarrollo de una economía verde
- c.** El aprovechamiento de encadenamientos potenciales hacia adelante (valor agregado) y hacia atrás (desarrollo eficiente de proveedores) de la riqueza agrícola, pecuaria, forestal y energética en las distintas regiones del país.
- d.** El apoyo al surgimiento de nuevos polos de producción (clúster) de bienes manufacturados y de servicios (incluyendo los turísticos) en cada región.
- e.** El desarrollo progresivo de un sistema nacional de innovación.
- f.** Pensar en la economía creativa, que contribuyan a la innovación y diversificación productiva de la economía paraguaya.
- g.** La reducción de los costos y trámites para crear y operar empresas, facilidad de cierre para empresas no exitosas, mayor seguridad jurídica y mejoramiento del ambiente de negocios.
- h.** La recuperación de la calidad de los ecosistemas y la eficiencia en la utilización de los recursos naturales (agua, aire, tierra, bosques, entre otros), para asegurar la sostenibilidad y el equilibrio entre la actividad humana y la preservación de la biodiversidad.
- i.** El manejo macroeconómico apropiado de la volatilidad resultante del actual Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030.
- j.** La concentración de la producción en pocos productos agrícolas que tienen precios internacionales muy variables y su alta dependencia a las condiciones climáticas.

- k.** El progresivo mejoramiento de la infraestructura pública de transporte, conectividad interna y externa, telecomunicaciones, acceso a banda ancha en todo el territorio, energía, manejo de aguas y saneamiento ambiental, que faciliten el desarrollo competitivo del sector privado.

La tercera línea transversal del PND es el ordenamiento y desarrollo territorial. El Ordenamiento y Desarrollo Territorial<sup>30</sup> define las áreas de aprovechamiento de los recursos naturales y de preservación de la biodiversidad.

 *Todas las personas tienen derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado”*

La cuarta línea transversal es la Sostenibilidad Ambiental, que se enfoca en disminuir los desequilibrios ambientales como consecuencia de las actividades económicas y los asentamientos humanos. En ese sentido, una de las prioridades del país en Sostenibilidad Ambiental consiste en disminuir los niveles de contaminación ambiental de las industrias mediante la planificación y control sobre las zonas de explotación de recursos naturales, reduciendo la pérdida de patrimonio cultural y de la biodiversidad natural.

Además, en esta cuarta línea transversal del PND 2030, se prioriza la creación de oportunidades para incentivar el capital natural a través de la protección y restauración de los ecosistemas.

<sup>30</sup> El PND 2030 define al Ordenamiento y Desarrollo Territorial como un modelo de ocupación y organización del territorio paraguayo, señalando las acciones territoriales prioritarias (reducción de pobreza, servicios, infraestructura, gestión de riesgos, entre otros), y arreglos institucionales necesarios para su adecuado funcionamiento. Incluye la definición de áreas de aprovechamiento de los recursos naturales y de preservación de la biodiversidad.



## Lucha de Paraguay frente al Cambio Climático

El país cuenta con una Política Nacional de Cambio Climático<sup>31</sup> desde 2011 que tiene por objetivo incorporar el cambio climático como prioridad a nivel nacional, así como también, impulsar la implementación de medidas articuladas coherentes con las prioridades del desarrollo nacional, en el Marco de los compromisos derivados de los mandatos de las convenciones internacionales, tales como: la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el mandato del Decreto N°14943/01<sup>32</sup> por el cual se implementa el Programa Nacional de Cambio Climático.

La Política Nacional de Cambio Climático define un pilar estratégico de financiamiento y una línea estratégica de potenciación financiera y estructural del Programa Nacional de Cambio Climático (PNCC) en los siguientes sectores prioritarios, a partir de la firma del Acuerdo de París: i) seguridad y soberanía alimentaria, ii) agua (provisión y saneamiento), iii) energía, iv) diversidad biológica, v) salud, vi) producción limpia, vii) infraestructura, viii) transporte, ix) sector forestal y x) sector agropecuario.

Además, la Política de Cambio Climático establece otros pilares estratégicos relevantes, para cubrir los siguientes temas: i) Fortalecimiento de las capacidades institucionales, ii) Educación, comunicación y participación ciudadana, iii) Gestión del Conocimiento y Tecnología, iv) Mitigación de Cambio Climático.

La NDC<sup>33</sup> de Paraguay actualizada en 2021, se compromete internacionalmente en al-

canzar una reducción del 10% de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) y otro 10% en caso de contar con financiamiento. Los sectores prioritarios de la NDC son: i) Uso de suelo, Cambio de Uso de Suelo y Silvicultura, ii) Agricultura y Ganadería, iii) Energía, iv) Industrias y Residuos. Además, la NDC de 2021 estableció la PRIMERA COMUNICACIÓN DE ADAPTACIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO con sectores priorizados para adaptación, tales como: 4.5.1 Sector Comunidades y Ciudades Resilientes, 4.5.2 Sector Salud y Epidemiología, 4.5.3 Sector Ecosistemas y Biodiversidad, 4.5.4 Sector Energía, 4.5.5 Sector Agropecuario, Forestal y Seguridad Alimentaria, 4.5.6 Sector Recursos Hídricos, 4.5.7 Sector Transporte

Por otra parte, la Estrategia Nacional de Adaptación al Cambio Climático<sup>34</sup>, establecida en 2015 en el Marco del desarrollo de la Política Nacional de Cambio Climático, define la búsqueda y obtención de fuentes de financiamiento para implementar acciones para hacer frente a los impactos de la variabilidad y cambio climático, y así potenciar las oportunidades.

Además, Paraguay cuenta con programas de agricultura familiar campesina e indígena, asesoramiento en los sectores pecuarios, apícola y acuícola, asistencia técnica para el fomento de la cadena láctea, restauración de los sistemas de producción de agricultura familiar, restauración y manejo de los recursos naturales, servicios de extensión agraria, programas para la gestión de planes ambientales, cambio climático y sequía, y desarrollo rural sostenible.



*El país cuenta con una Política Nacional de Cambio Climático desde 2011”*

<sup>31</sup> La [Política Nacional de Cambio Climático](#), fue aprobada por la Comisión Nacional de Cambio Climático en sesión del 17 de noviembre del 2011 y por el Consejo Nacional del Ambiente en sesión del 29 de diciembre del 2011.

<sup>32</sup> [Decreto 14943/2001](#)

<sup>33</sup> [NDC actualizada del país en 2021](#)

<sup>34</sup> [Estrategia Nacional de Adaptación al Cambio Climático/2015](#)



## Energías renovables y eficiencia energética

Los compromisos climáticos del país se reflejan en los objetivos de la Política Energética del Paraguay<sup>35</sup> definidos a partir del Decreto N°6092/2016, que promueven el uso de fuentes de energía alternativas, impulsando proyectos energéticos para mitigar y adaptarse a los efectos del cambio climático. Para ello, el país se compromete a contar con instrumentos financieros para el desarrollo de la bioenergía y otras fuentes alternativas e incentivar la producción nacional de insumos, servicios y equipos para la generación de energía.

En el Marco de los compromisos definidos en la Política Energética, la eficiencia energética constituye un eje transversal de las estrategias de los subsectores energéticos. Por lo que, desde 2011 se creó el Comité Nacional de Eficiencia Energética (CNEE) con el objetivo de implementar el Plan Nacional de Eficiencia Energética<sup>36</sup>. Dicho Plan genera lineamientos y orientaciones para la implementación de medidas inmediatas y estratégicas en el uso eficiente de los recursos energéticos en los diferentes sectores, como instrumentos que sustenten un desarrollo nacional sostenible.

Adicionalmente, en la NDC del país, Paraguay se compromete al 2030 a generar y promover el uso de fuentes de energías alternativas a la hidroeléctrica en comunidades vulnerables<sup>37</sup>. Algunas de las líneas de acción incluyen: i) fomentar el uso de cocinas eficientes

para familias vulnerables de zonas rurales, ii) promoción de iniciativas para la generación distribuida por medio de sistemas solares y eólicos en zonas con bajo o limitado acceso a fuentes de energía y iii) promoción del aprovechamiento de la energía solar térmica por medio del uso de termo calefones solares.

En el país existe una amplia cobertura de acceso a electricidad, además, hasta 2018 se destacan sectores con un gran porcentaje de consumo de energías renovables, tales como: Residencial y Comercial. Sin embargo, sectores como el de transporte continúan enfrentando un camino por recorrer en este ámbito, por lo que el desafío es crear fuentes e inversiones en infraestructura que permitan continuar prestando servicios energéticos renovables y no contaminantes.



<sup>35</sup> [Decreto N°6092/2016](#)

<sup>36</sup> [Documentos Plan Nacional de Eficiencia Energética del Paraguay](#)

<sup>37</sup> [El Plan Nacional de Reducción de Pobreza Jajapo-Paraguay](#) señala que: La vulnerabilidad puede definirse como la exposición a un riesgo y a la incapacidad para enfrentarlo. Incluye aspectos tales como la indefensión, inseguridad, exposición a riesgos, shock y stress debido a eventos socioeconómicos traumáticos



## Control de la contaminación

El control de la contaminación incluye la implementación de medidas para el control de la calidad del aire, la gestión de los residuos y la contaminación hídrica. La protección, corrección, control y prevención de la contaminación del aire es un aspecto relevante dentro de los compromisos del país e incluso está regulado mediante la Ley N°5211 de Calidad del Aire<sup>38</sup> emitida en 2014.

Una de las acciones del país a 2030, de acuerdo con el PND, consiste en: i) promover la adopción de tecnologías limpias y asegurar el control de la calidad del aire para mejorar la calidad de vida, especialmente en zonas rurales; y, ii) fomentar acciones que contribuyan a reducir las emisiones de GEI, enfocándose principalmente en los sectores de mayor emisión. Lo anterior, con el fin de reducir las muertes atribuibles a la contaminación del aire.

La reducción de los residuos sólidos y la prevención de situaciones de riesgo para la salud humana y la calidad ambiental se encuentra regulado en la Ley N° 3956 de 2009<sup>39</sup>. Además, la Política Ambiental Nacional del país establece una línea estratégica de residuos para promover planes de prevención y reducción de la contaminación del suelo, del agua y del aire derivado del manejo de los residuos.

Paraguay considera la contaminación hídrica como un aspecto relevante y por ello cuenta con una Política Nacional de los Recursos Hídricos<sup>40</sup>, que impulsa el uso sustentable y racional de los Recursos Hídricos Nacionales, velando por el desarrollo sostenible.

<sup>38</sup> [Ley N° 5211/2014 - Calidad del Aire](#)

<sup>39</sup> [Ley N° 3956/2009](#) de 2009, Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la República del Paraguay

<sup>40</sup> [Ley N° 3239/07](#) de los Recursos Hídricos del Paraguay



## Biodiversidad: Gestión sostenible de los recursos naturales y el uso de la tierra

Paraguay se suscribió al Convenio de Biodiversidad Biológica (CDB) y ha establecido metas nacionales plasmadas en sus Informes Nacionales al Convenio de Diversidad Biológica<sup>41</sup> alineadas a los compromisos internacionales para la conservación de sus recursos naturales, tales como la adopción de medidas destinadas a la recuperación y rehabilitación de las especies nativas de importancia para conservación y uso sostenido, a través de programas y proyectos de conservación ex situ, entre otras.

Desde 2008 el país promulga la Ley N° 3464/2008, para crear el Instituto Forestal Nacional (INFONA), que tiene por objetivo la administración, promoción y el desarrollo sostenible de los recursos forestales del país<sup>42</sup>. Además, desde el 2016, el país definió la Política Forestal Nacional que busca optimizar el aporte del sector forestal para promover un crecimiento económico sobre bases sostenibles.



*Desde 2008 el país promulga la Ley N° 3464/2008, para crear el Instituto Forestal Nacional (INFONA)”*

<sup>41</sup> [Ley N° 253 de 2014](#) Aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica

<sup>42</sup> En el país se implementó el proyecto: [Itaipú Preserva](#) que tiene como meta la restauración ecológica de las áreas protegidas de Itaipú Binacional, a través de la restauración de especies forestales y frutales nativas.



En 2018, se definió el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y la Sequía 2018-2030, cuyo objetivo es contribuir al logro del desarrollo sostenible de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas del territorio nacional, y en particular la prevención y la reducción de la degradación de tierras, la rehabilitación de tierras parcialmente degradadas y la recuperación de tierras desertificadas.

Además, en el PND el país se compromete<sup>43</sup> a implementar programas y proyectos para la recuperación y conservación del ecosistema y la diversidad biológica, en todos sus componentes: suelo, agua, aire, bosque, fauna y flora. Otras de las acciones encaminadas a la gestión sostenible de los recursos naturales se describen como: i) implementación de programas productivos sostenibles de plantaciones de árboles nativos; ii) implementación de una política forestal nacional; iii) implementación de acciones que reduzcan la degradación de la tierra, con énfasis en el Chaco y regiones ambientalmente frágiles, entre otras acciones que hacen parte de la visión 2030 del país.

<sup>43</sup> PND – Marco del Objetivo Específico 4.4.1 acerca de Preservar los Recursos Naturales.



## Transporte limpio

Impulsar el desarrollo de la movilidad eléctrica en el sistema de transporte como alternativa para la reducción de la contaminación del aire, es uno de los compromisos a 2030 del país. Asimismo, Paraguay se compromete a impulsar la movilidad sostenible que fomente el uso de la electricidad y el hidrógeno verde, con el ánimo de disminuir el consumo de combustibles fósiles. Además, el Ministerio de Industria y Comercio de Paraguay lanzó la Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica del Paraguay. La Estrategia fue aprobada por Decreto 8840/23 y es clave para fortalecer la institucionalidad y acelerar la transición tecnológica y sostenible.

La NDC del país, establece las siguientes medidas de mitigación a 2030 para el sector de transporte:

- Sustitución de los combustibles fósiles por los biocombustibles;
- Conducción eficiente para el transporte público y de cargas;
- Sustitución de los vehículos convencionales por los vehículos eléctricos e híbridos;
- Aplicación del hidrógeno verde.

## 1.3. Compromisos sociales

La promoción del país en el ámbito de desarrollo económico, social y cultural se basa en el uso racional de los recursos disponibles para velar por el crecimiento ordenado y sostenido de la economía, lo cual está plasmado en el artículo 176 de la Constitución de la República de Paraguay, de 1992<sup>44</sup>.

Paraguay tiene avances en el desarrollo de políticas sociales en los últimos años, a través de: los programas implementados en el Marco de la protección social y registrados en el Sistema Integrado de Información Social (SIIS), los cuales trascienden gobiernos y se enfocan en lograr cambios significativos en la calidad de vida de las personas y sus territorios.

**TABLA 1. PROGRAMAS IMPLEMENTADOS EN PARAGUAY EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL**

PROGRAMA	ALCANCE
<b>Abrazo</b> <sup>45</sup>	El propósito del programa es prevenir, intervenir y proteger a los niños, niñas de 0 a 13 años y adolescentes que realizan actividades económicas en espacios públicos, olerías, vertederos, y en zonas que se dedican a la agricultura.
<b>Tekoporã</b> <sup>46</sup>	El objetivo principal del programa es mejorar la calidad de vida de la población participante: familias en situación de pobreza y vulnerabilidad, que cuenten entre sus integrantes con niños, niñas, adolescentes cursando la educación básica y media, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, comunidades indígenas. Para esto cuenta con dos componentes diferenciados: a) el acompañamiento familiar y sociocomunitario y b) transferencias monetarias.
<b>Tenonderã</b> <sup>47</sup>	Es un programa de apoyo para el aumento de activos, principalmente productivos que contribuyan a la promoción social de familias en situación de pobreza y vulnerabilidad.
<b>Pensión Alimentaria</b> <sup>48</sup>	Este programa se establece conforme a la Ley N°6381/2020, que modifica y amplía la Ley N°3728/2009 con lo cual: “Todo paraguayo/a natural o naturalizado, con por lo menos 5 (cinco) años de residencia o extranjero con por lo menos 30 (treinta) años de residencia, mayor de sesenta y cinco años de edad en situación de vulnerabilidad social, residente en el territorio nacional, recibirá una pensión mensual no menor a la cuarta parte del salario mínimo vigente.”

<sup>44</sup> [Constitución de la República de Paraguay, 1992](#)

<sup>45</sup> [Descripción del Programa Abrazo](#)

<sup>46</sup> [Programa Tekopora](#)

<sup>47</sup> [Programa Tenondera](#)

<sup>48</sup> [Pensión Alimentaria para Adultos Mayores.](#)

Así entonces, el gobierno ha implementado políticas públicas de protección y promoción social para mejorar el desarrollo social integral con enfoque en la reducción de la pobreza y potenciando el desarrollo de capital humano de la población, en línea con los derechos de los ciudadanos definidos en la Constitución de 1992, tales como: derechos laborales, derechos a la salud y educación, y a vivir en un ambiente saludable.

Además, en el Marco del PND 2030, Paraguay se compromete a transitar a una sociedad con igualdad de oportunidades y la eliminación de la pobreza extrema<sup>49</sup>. Para esto, se consideran los siguientes aspectos:

- a.** Precisión para la inclusión. Los programas de desarrollo social se enfocarán en poblaciones en situación de vulnerabilidad para erradicar la pobreza<sup>50</sup>, en especial la extrema;
- b.** Igualdad de oportunidades de todas las personas sin distinción en el ámbito socioeconómico, lugar de origen, etnicidad o género;
- c.** Mejora continua de la cobertura y calidad de la educación en todas sus etapas;
- d.** Acceso a empleos formales, seguros sociales, servicios financieros y servicios públicos: agua potable, saneamiento, transporte, energía y telecomunicaciones;

<sup>49</sup> Pobreza extrema: Estrato I: Muy Baja Calidad de Vida, con puntajes de Índice de Calidad de Vida (ICV) en el rango 7 a 24. Pobreza total: Estrato II: Baja calidad de vida, con puntajes de Índice de Calidad de Vida (ICV) en el rango de 25 a 40 (Programa Tekopora). El detalle de la población objetivo-beneficiada por una eventual emisión se describe en la sección **2.1. Uso de los fondos**

<sup>50</sup> Paraguay mide la pobreza oficialmente a través del ingreso monetario, la cual se calcula comparando los ingresos per cápita de los hogares con las líneas de pobreza. La línea de pobreza extrema representa el costo de una Canasta Básica de Alimentos (CBA): "conjunto de alimentos". La línea de pobreza es igual al costo de la Canasta Básica de Consumo (CBC): "alimentos & bienes y servicios no alimentarios considerados esenciales". Más información en: [Medición de Pobreza en el Paraguay](#).



- e.** Fortalecimiento de la agricultura familiar<sup>51</sup>, como parte clave para la reducción de pobreza;
- f.** Fortalecimiento de la capacidad de emprendimiento productivo de las personas para el aumento de los ingresos laborales de las personas en situación de pobreza;
- g.** Implementación de servicios específicos para potenciar la inclusión de las comunidades indígenas<sup>52</sup>;
- h.** Programas de acción a favor de la igualdad de género, culturas y religiones;
- i.** Facilidad para el retorno de emigrantes<sup>53</sup> y su incorporación efectiva, así como de los inmigrantes<sup>54</sup>.

<sup>51</sup> Aquella en la cual el recurso básico de mano de obra aporta el grupo familiar, siendo su producción básicamente de autoconsumo y parcialmente mercantil ([Ley N° 2419/2004](#))

<sup>52</sup> [Ley N° 904/1981](#) - Estatuto de las Comunidades Indígenas - Artículo 2: Se entenderá como comunidad indígena a grupo de familias extensas, clan o grupo de clanes, con cultura y un sistema de autoridad propios que habla una lengua autóctona y conviva en un hábitat común ( )

<sup>53</sup> Persona que sale de su país de nacionalidad o residencia habitual a otro país; el cual se convierte en su nuevo país de residencia habitual ([Ley N° 6984 de 2022](#)).

<sup>54</sup> Persona extranjera que ingresa a un país, distinto al de su nacionalidad o residencia habitual, para residir en él de forma temporal o permanente ([Ley N° 6984 de 2022](#)).

Los objetivos sociales del PND están alineados con las prioridades del país establecidas en las líneas transversales del plan, tales como: i) igualdad de oportunidades; ii) gestión pública transparente y eficiente; iii) ordenamiento y desarrollo territorial; y, iv) sostenibilidad ambiental.

A continuación, se describen los compromisos del país en el ámbito social más relevantes, los cuales tienen la promesa de no dejar a nadie atrás forjando particularmente una resiliencia económica, social y ambiental que posibilite sentar las bases para el desarrollo sostenible, a través del cumplimiento de la Agenda 2030, y Plan Nacional de Desarrollo 2030, tales como: i) fin de la pobreza<sup>55</sup>, vivienda social, salud y educación de calidad, infraestructura para el desarrollo social, acceso a agua y saneamiento, género y apoyo a adultos mayores. La estrategia de no dejar a nadie atrás<sup>56</sup> adaptada por el país se basa en los derechos impulsados por la promesa transformadora de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**“ Como parte de los esfuerzos del Gobierno para eliminar la pobreza y elevar la visibilidad de esta temática como prioridad social, se estableció en 2020 el Plan de Reducción de Pobreza ”**

<sup>55</sup> [Objetivo de Desarrollo Sostenible 1](#), Diagnóstico del progreso en los Objetivos y Metas

<sup>56</sup> [Segundo Informe Nacional Voluntario Paraguay 2021](#), Capítulo V: “No dejar a nadie atrás en Paraguay”, es una promesa central y transformadora de la Agenda 2030 y sus ODS.



## Fin de la pobreza

Paraguay ha realizado varios esfuerzos para reducir la pobreza en el país a través de varios programas sociales implementados desde 2005, tales como: i) Programa Abrazo, ii) Programa Tekoporã, y iii) Programa Adultos Mayores<sup>57</sup>; los cuales están focalizados en familias en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad. Y, además, están alineados al conjunto de acciones de protección social impulsadas por el Gobierno como buenas prácticas definidas por la Comisión de Desarrollo Social de las Naciones Unidas, con el fin de velar por el acceso de la población a derechos fundamentales, tales como: servicios de calidad en educación, salud, así como también, vivienda.

Como parte de los esfuerzos del Gobierno para eliminar la pobreza y elevar la visibilidad de esta temática como prioridad social, se estableció en 2020 el Plan de Reducción de Pobreza “Jajapo Paraguay”<sup>58</sup>, con acciones prioritarias para la reducción de la pobreza y el desarrollo social equitativo de las personas, familias y comunidades. Para esto, el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) creado a partir de la Ley N° 6137 de 2018, tiene el liderazgo en el diseño y la implementación de políticas, planes, programas y proyectos en el ámbito de desarrollo y equidad social, los cuales encaminen acciones específicas, tales como: reducir de las desigualdades y mejorar la calidad de vida de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

<sup>57</sup> [Ley N°3728/2009](#) y sus modificatorias establecen el programa de pensión alimentaria para adultos mayores.

<sup>58</sup> [Plan Nacional de Reducción de la Pobreza Jajapo Paraguay 2020](#) propone la coordinación y articulación intersectorial e intergubernamental de las acciones, a fin de promover sinergias a partir de las intervenciones sociales en territorio, y así dar cumplimiento a las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), más vigente aún, como política social post pandemia COVID-19, de manera a lograr su objetivo superior de “reducir la pobreza en todas sus formas, sin que dejemos a nadie atrás.”



El enfoque<sup>59</sup> del Plan Jajapo Paraguay es lograr la inclusión social integral y mejorar la calidad de vida de la población, poniendo en acción la eficacia de las políticas sociales para mejorar la calidad de vida de la población (familias), mejorar la situación económica (personas), y mejorar la cohesión social (territorios-comunidades).

El país recientemente ha sido promovido al grupo de países de ingresos medios altos de acuerdo con el análisis sobre el umbral internacional de pobreza. Sin embargo, la pobreza<sup>60</sup> se ha estancado en los últimos años situándose en 2021 en niveles similares al 2017, mientras que, la población en pobreza extrema<sup>61</sup> si se mantuvo en descenso desde 2002 hasta 2021 con el mismo nivel de 2021.

<sup>59</sup> [Enfoque del Plan Nacional de Reducción de la Pobreza "Jajapo Paraguay"](#), señala que "Su abordaje intersectorial y por niveles (central, departamental y local) es un imperativo. Con él se busca instalar políticas públicas con enfoque de derechos, para dar respuestas a situaciones adversas como el hambre y la desnutrición; el trabajo infantil; el trabajo precario y no remunerado, el trabajo en peores condiciones y expuesto a riesgos; la falta de acceso a educación de calidad; la falta de atención oportuna de la salud, y a las actividades de cuidado; el limitado acceso a los bienes y servicios básicos, y a una vivienda digna, entre otros aspectos."

<sup>60</sup> Si bien la pobreza ha ido disminuyendo en las últimas dos décadas, pasando de 57,7% en el 2002 a 26,9% en el 2021, la misma se ha estancado en los últimos años, situándose en el 2021 a niveles similares al 2017. En el 2018 la pobreza fue de 24,2%, en el 2019 26,9% y en el 2021 se mantuvo en 26,9%.

<sup>61</sup> La población en pobreza extrema si se mantuvo en descenso por su parte, pasando de 16,2% en 2002, a 3,9% en 2021, mismo nivel que el 2020. Por su parte, la incidencia de la pobreza multidimensional pasó de 34,28 en 2016 a 20,76 en 2021.



## Vivienda social

El Sistema de Protección Social (SPS) de Paraguay establece que la satisfacción de la necesidad habitacional es crucial para influir positivamente en la calidad de vida de las personas. Por lo que, a través del Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS) impulsado por el Gobierno a partir de la Ley N°3637/2008<sup>62</sup>, ha logrado implementar este programa con un subsidio nacional de la vivienda social, orientado a disminuir el déficit habitacional en todo el territorio nacional. Dicho subsidio puede ser utilizado para la construcción, ampliación o mejora de la vivienda y está orientado hacia familias de escasos recursos, pertenecientes a los estratos de pobreza, extrema pobreza y clase media baja.

Es necesario mantener los esfuerzos en el funcionamiento del fondo para ampliar la cobertura de beneficiarios de los sectores menos favorecidos (pobreza y pobreza extrema) y aumentar la canalización de recursos destinados a vivienda social.

En el ámbito público y mediante el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat existen proyectos implementados para el acceso a una vivienda digna por parte de los estratos sociales bajos.

<sup>62</sup> El proceso de diálogo para la instalación del [Sistema de Protección Social \(SPS\)](#) inició en el 2017-2018.



## Salud

El Sistema Nacional de Salud de Paraguay fue creado a partir de la promulgación de la Ley N°1032. Este sistema se enfoca en el sector público, que comprende el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), el Instituto de Previsión Social (IPS), las Sanidades de las Fuerzas Armadas y la Policía, la Universidad Nacional de Asunción y los servicios asistenciales de las entidades binacionales Itaipú y Yacyretá.

Paraguay cuenta con programas<sup>63</sup> enfocados en el mejoramiento, fortalecimiento y apoyo integral a los servicios de salud pública, y desarrollo de programas infantiles. Antes de la pandemia, el país experimentó avances importantes en materia de salud, tales como: reducción de la mortalidad infantil y materna, y el aumento de la esperanza de vida.

Si bien la pandemia del Covid-19 evidenció fragilidades del sistema de salud, la Política Nacional de Salud de Paraguay 2015-2030<sup>64</sup> establece la estrategia: Fortalecimiento de la atención primaria de la salud articulada en redes integradas, por lo que el compromiso del país es fortalecer la atención primaria de salud, a través de diferentes proyectos de inversión como la construcción y mejoramiento de infraestructura, la implementación de tele-consultas, y el aumento de la capacidad de cuidados intensivos del sistema de salud público.

<sup>63</sup> El MSPBS contiene los siguientes programas institucionales: [Información Aquí](#).

<sup>64</sup> [Política Nacional de Salud 2015-2030](#)



## Educación

Paraguay impulsa el Plan Nacional de la Transformación Educativa<sup>65</sup> para fomentar una educación de calidad, inclusiva y equitativa, mediante el desarrollo de capacidades y competencias acordes con la demanda actual de trabajo, atendiendo las necesidades de niños con discapacidad y enfatizando en los desafíos de mayor acceso a la conectividad, a la innovación y a las tecnologías.

De esta forma, la estrategia se encuentra alineada a los objetivos del PND 2030, la Agenda 2030 y sus ODS, al estar asociada directamente al ODS 4 Educación de Calidad. Además, el país se compromete en reducir la pobreza en todas sus formas velando por la educación inicial, escolar básica y media de calidad para todos y la educación profesional.

Por otra parte, el país cuenta con un Plan Nacional de Educación 2024<sup>66</sup> y el Plan de Acción Educativa 2018-2023<sup>67</sup>, con enfoque en mejorar el acceso y la calidad educativa. Dentro de las acciones destacadas figuran los Programas de Becas de ayuda escolar para estudiantes de instituciones educativas en situación de vulnerabilidad.

*“El país se compromete en reducir la pobreza en todas sus formas”*

<sup>65</sup> [Transformación Educativa](#) es un proyecto que apunta a renovar las políticas educativas y el modelo de gestión del sistema educativo en Paraguay. Actualmente, se encuentra en una etapa de encuesta digital hasta el 12 de enero 2023.

<sup>66</sup> [Plan Nacional de Educación 2024](#)

<sup>67</sup> [Plan de Acción Educativa 2018-2023](#)



## Agua y saneamiento

Paraguay es un país que cuenta con amplio acceso a recursos hídricos, sin embargo, enfrenta los efectos del cambio climático, por lo que un aumento e intensidad de las sequías podrían conllevar a la escasez de recursos hídricos, repercutiendo en la calidad del agua y saneamiento. El compromiso y las acciones del Gobierno se enfocan en la modernización del sector de agua y saneamiento mediante la mejora del servicio y la ejecución de obras prioritarias como plantas de tratamiento, rehabilitación de las redes de agua potable y alcantarillado y su ampliación, mejora del servicio de agua y saneamiento en el sector rural. En este sentido, el Gobierno se encuentra comprometido y actualmente se están desarrollando iniciativas que contribuyan a la implementación de este tipo de proyectos que integran el fortalecimiento institucional, lo cual contribuye a robustecer los sistemas de monitoreo y seguimiento para la cuantificación y medición del impacto positivo en materia ambiental y social.

El Sistema de Protección Social<sup>68</sup> también apunta a dar una respuesta más integral a grupos vulnerables, por lo cual el compromiso, tras su implementación, es que el servicio de agua y saneamiento llegue a localidades en donde la pobreza se encuentra focalizada.

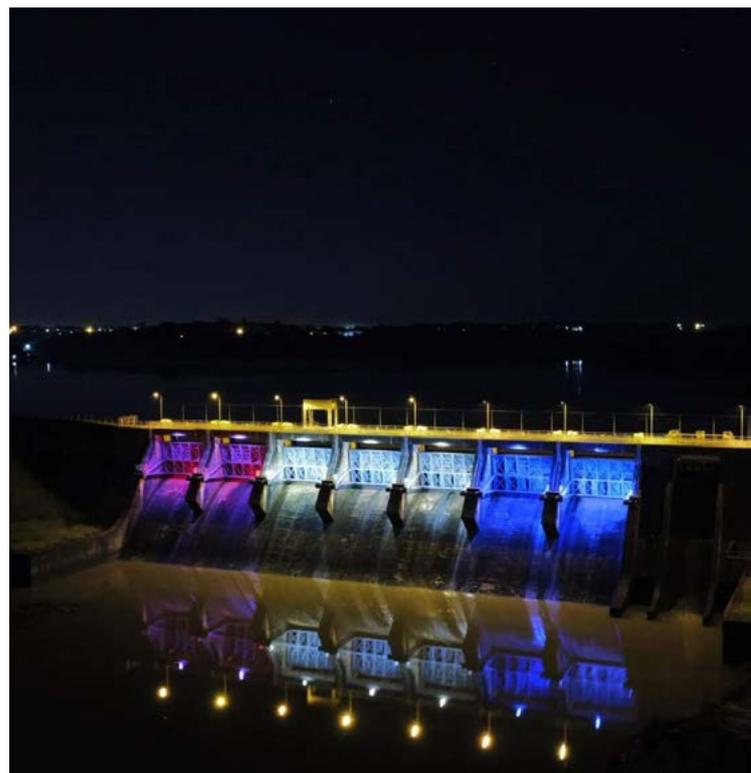
<sup>68</sup> En el Marco del Sistema de Protección Social se seleccionaron 4 territorios para avanzar con la implementación en una primera fase en el año 2020: Villeta, Mariscal Estigarribia, San Juan Nepomuceno y Santa Rosa del Aguaray. Más información en el documento: [Paquetes de Servicios Núcleo - Priorización técnica, política y presupuestaria para la implementación en territorio.](#)



## Infraestructura para el desarrollo social

Dadas las dificultades de infraestructura vial que enfrenta Paraguay por deterioro, lluvias, entre otros factores, en 2021, el Gobierno inauguró el primer Centro de Desarrollo Tecnológico Vial del país, con el ánimo de capacitar a técnicos paraguayos y acompañar el desarrollo de la infraestructura vial con obras de calidad. El Plan Operativo del Centro fue aprobado en 2022 y está alineado a los compromisos establecidos en el PND 2030 para ser ejecutado en el largo plazo.

Con este contexto, es prioridad para el país mantener actualizado el inventario de la red vial, además de asegurar el mantenimiento a la red vial nacional en todos sus niveles y desarrollar programas para mejorar su infraestructura vial con el fin de contribuir en la mejora del servicio y la calidad de las carreteras, asegurando el tránsito permanente y seguro a los mercados, y servicios esenciales de salud y educación.





## Género

El Ministerio de la Mujer impulsa la igualdad de género<sup>69</sup>, y su principal instrumento de planificación es el IV Plan Nacional de Igualdad 2018-2024<sup>70</sup>, cuyo compromiso es implementar iniciativas enfocadas en el cierre de las brechas laborales de género, atención a la mujer, estudios de género, entre otros.

El IV Plan Nacional de Igualdad 2018-2024 incluye diferentes tipos de igualdades, tales como:

Igualdad legal: promulgación de leyes y otras normas, que establecen la igualdad de derechos y las medidas reglamentarias que crean los mecanismos para que el derecho pueda ser realidad.

Igualdad de oportunidades con los siguientes componentes: la igualdad de trato y la igualdad de condiciones iniciales o de situaciones que se desarrollan a lo largo de la vida, que se han convertido en desigualdades.

Finalmente, se aborda la igualdad sustantiva en la cual no es suficiente garantizar a la mujer en un trato idéntico al del hombre. También, debe tenerse en cuenta las diferencias biológicas, sociales y culturales.



*La medición de la Pobreza Monetaria es una medida utilizada y reportada en Paraguay desde los años 1997 y 1998”*

<sup>69</sup> La Carta Magna indica que “el hombre y la mujer tienen iguales derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. El Estado promoverá las condiciones y creará los mecanismos adecuados para que la igualdad sea real y efectiva” ([II Plan Nacional Contra La Violencia Hacia Las Mujeres 2015-2020](#))

<sup>70</sup> [Plan Nacional de Igualdad 2018-2024](#)

# 1.4 Metodología e instrumentos de focalización de la Población Objetivo

La medición de la Pobreza Monetaria es una medida utilizada y reportada en Paraguay desde los años 1997 y 1998, a través de la implementación de la primera Encuesta Permanente de Hogares (EPH).

Por lo que, en Paraguay se define como población pobre a aquel grupo de personas residentes en hogares cuyo nivel de ingresos es inferior al costo de una canasta básica de consumo, dicha canasta está constituida por el conjunto de bienes y servicios que satisfacen ciertos requerimientos mínimos, tanto alimentarios como no alimentarios. El costo de esta canasta básica de consumo se denomina Línea de Pobreza Total (LPT).

En esta línea, el país invierte en la reducción de la transmisión intergeneracional de la pobreza enfocándose en programas, tales como: i) Programa Abrazo, y ii) Programa Tekoporã, los cuales se focalizan en familias en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad. Cada uno de estos programas cuenta con una metodología de selección de población objetivo, y a través de la construcción de indicadores socioeconómicos.

**FIGURA 2. RELACIÓN DE LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL VS. POBREZA MONETARIA**

		POBREZA MULTIDIMENSIONAL	
		Si	No
POBREZA MONETARIA	Si	Pobres Crónicos	Pobres Recientes
	No	Pobres Estructurales	No Pobres

Fuente: Segundo Informe Nacional Voluntario Paraguay 2021

No obstante, a partir del 2021, el INE presenta el proceso de elaboración del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) para Paraguay, que consiste en una medición directa de la pobreza basada en el enfoque de Derechos Humanos y el enfoque de Capacidades<sup>71</sup>.

El Índice de Pobreza Multidimensional se constituye de esta manera en una medida complementaria a la actual medición oficial de pobreza, que se basa en el ingreso de los hogares y que es publicada de manera anual por el INE. En la **Figura 2**, se describe la relación de la Pobreza Multidimensional con la Pobreza Monetaria.

- Pobres crónicos: Las personas en esta categoría no cuentan con los recursos suficientes que los ayuden a satisfacer sus necesidades básicas, como alimentación, así como tampoco cuentan con infraestructura básica, activos, acceso a servicios, entre otros, que les permitan vivir una vida plena.

- Pobres estructurales: Las personas en esta categoría se identifican como pobres multidimensionales, pero que no son considerados pobres monetarios. Este segmento de la población se caracteriza por privaciones en términos de vivienda, educación, salud, entre otros, y es una población invisible a las políticas públicas, en tanto existe una ausencia de medidas de pobreza multidimensional.
- Pobres recientes: considera a las personas identificadas en situación de pobreza monetaria, pero que no son consideradas pobres multidimensionales. Esta condición de pobreza es considerada transitoria, debido a la volatilidad del ingreso a la que están sujetas las personas vulnerables.
- No pobres: compuesto por las personas que no se encuentran en situación de pobreza monetaria ni multidimensional.

<sup>71</sup> Desarrollado por el Premio Nobel de Economía en 1998, Amartya Sen.



2

# COMPONENTES DEL MARCO **DE BONOS SOSTENIBLES DE PARAGUAY**

Paraguay es consciente que para impulsar el desarrollo sostenible es fundamental contar con una estructura de gobernanza consolidada y encaminar esfuerzos para la captación de recursos financieros, mediante la emisión de bonos temáticos que permitan apalancar los compromisos ambientales y sociales del país, en línea con la Ley N°6490/2020<sup>72</sup> para regular las acciones del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), y junto con las leyes de presupuesto futuro que rigen las emisiones de deuda.

El Ministerio de Economía y Finanzas al ser una institución con experiencia en la implementación y seguimiento de compromisos internacionales para el desarrollo sostenible, será la institución responsable de la implementación de este Marco de Bonos Soberanos Sostenibles, que hace parte de los esfuerzos del país para abordar dichos compromisos y alcanzar el desarrollo sostenible.

Los proyectos potenciales para ser financiados mediante bonos temáticos pertenecen al banco de proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)<sup>73</sup> y los distintos programas misionales de las instituciones que comprenden la Administración de Gobierno Central. Dichos proyectos deben cumplir con los criterios de elegibilidad descritos en este Marco. La finalidad del SNIP es optimizar el uso de los recursos públicos actuales y futuros destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las distintas fases del Ciclo de Vida de los proyectos de inversión. El SNIP observa los siguientes principios: eficiencia económica, eficacia en el logro de los resultados, rentabi-

<sup>72</sup> [Ley N° 6490/2020](#), tiene por objeto regular las acciones del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)

<sup>73</sup> El [Sistema Nacional de Inversión Pública \(SNIP\)](#) es el conjunto de normas, reglamentos, instrucciones y herramientas e instrumentos que tienen por objetivo ordenar el proceso de planificación, formulación, evaluación, ejecución y seguimiento de los proyectos de Inversión Pública.

## “ El Marco está alineado con la Guía de los Bonos Sostenibles de 2021 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.”

lidad social, sostenibilidad ambiental, transparencia y rendición de cuentas y equidad.

El Marco está alineado con la [Guía de los Bonos Sostenibles de 2021](#) (SBG, por sus siglas en inglés) publicada por la Asociación Internacional de Mercado de Capitales (ICMA, por sus siglas en inglés), y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas. Así entonces, el Marco describe los lineamientos para los cuatro componentes de los [Principios de Bonos Verdes](#) (GBP, por sus siglas en inglés), y los [Principios de Bonos Sostenibles](#) (SBP, por sus siglas en inglés):

1. **Uso de los Fondos:** En este componente se abordará el uso de los fondos para financiar o refinanciar proyectos con fines verdes y/o sociales.
2. **Proceso de Evaluación y Selección de Proyectos:** Describe el prospecto de los proyectos y/o programas.
3. **Gestión de los Fondos:** Establece los mecanismos confiables que definen la trazabilidad y la transparencia en el uso de los fondos.
4. **Informes:** Describe los informes necesarios y los impactos estimados; además de las directrices para la revisión externa.

Con la emisión de bonos temáticos se fomentarán los compromisos ambientales y sociales del país de acuerdo con la siguiente descripción de los componentes.

## 2.1. Uso de los fondos

Los ingresos netos obtenidos de cualquier emisión del Gobierno de Paraguay bajo este Marco se asignarán en su totalidad para financiar<sup>74</sup> y/o refinanciar Gastos Verdes y/o Sociales elegibles o una combinación de ambos<sup>75</sup>, a través del Marco legal sobre el Presupuesto General de la Nación (PGN)<sup>76</sup>.

### Características de los gastos elegibles

Los Gastos Verdes y Sociales elegibles tienen como objetivo impulsar los proyectos y/o programas para alcanzar el desarrollo sostenible en el país, así como también, las iniciativas definidas en la hoja de ruta con las prioridades de la política pública del país.

La **Tabla 2**, presenta los tipos de Gastos Verdes y Sociales para la emisión de un potencial bono temático.

**TABLA 2. TIPOS DE GASTOS ELEGIBLES**

TIPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN
<b>Gastos tributarios</b>	Exenciones de impuestos y subsidios con foco en el ámbito verde y social.
<b>Gastos operativos</b>	Financiación de organismos estatales y autoridades locales que contribuyan al despliegue del PND con la estrategia ambiental, social y climática del país.
<b>Inversiones en activos reales</b>	Terrenos, Eficiencia Energética, Infraestructura, Hospitales, etc
<b>Activos intangibles</b>	Investigación e Innovación.
<b>Gastos del presupuesto recientes</b>	Gastos incluidos en el PGN del ejercicio fiscal anterior(es) a la fecha de vigencia de la emisión del bono sostenible, siempre que hayan sido debidamente comprometidos.
<b>Gastos del presupuesto actuales</b>	Gastos del año actual del PGN, es decir, año de emisión del bono sostenible.
<b>Nuevos gastos del presupuesto</b>	Nuevos gastos para realizar en el año fiscal siguiente a la emisión del bono sostenible.
<b>Servicio de la deuda</b>	Servicio de la deuda de los Bonos Sostenibles Soberanos.

<sup>74</sup> Se prevé, que un mínimo de 50% de gastos financiados serán nuevos, ya que la financiación de nuevos gastos tiene mayor impacto ambiental y social para promover el desarrollo sostenible.

<sup>75</sup> Se entiende que ciertos Proyectos Verdes pueden también tener beneficios sociales, así como, ciertos Proyectos Sociales pueden tener beneficios medio ambientales.

<sup>76</sup> Cada proyecto deberá ser identificado como parte de una categoría y en el caso de financiar proyectos para implementar una estrategia de cero emisiones netas alineadas con los objetivos del Acuerdo de París, se recomienda realizar divulgaciones y estrategias de transición climática con el [Manual de Financiación de Transición Climática](#).



Además, los fondos destinados para los gastos verdes y/o sociales elegibles deben cumplir con estas características<sup>77</sup>:

- a. Fondos con gastos verdes y sociales elegibles dentro de los 24 meses anteriores y posteriores a la fecha de emisión del Bono Sostenible;
- b. Libre disposición de los fondos para cubrir gastos verdes y sociales elegibles para evitar la doble contabilización;

Finalmente, una emisión puede enfocarse en una categoría elegible: verde y/o social alineada a los gastos elegibles descritos en este Marco, los cuales deben estar considerados en el PGN del país, tal como se describe en las categorías definidas a continuación.

## Categoría: Gastos verdes elegibles

A continuación, se presenta la categoría de gastos verdes elegibles con la definición y ti-

pos de proyectos, así como también, su alineamiento con los ODS y las metas ambientales y climáticas del país. Las categorías descritas servirán como referencia para las emisiones de bonos temáticos actuales y futuras.

Las categorías de gastos verdes elegibles deben cumplir con los compromisos internacionales adquiridos por el país, para enfrentar el cambio climático, tales como el Acuerdo de París, además del alineamiento a la Agenda 2030 con los ODS, y las políticas públicas del estado en el ámbito ambiental, las cuales están orientadas en la implementación de: i) Fuentes de energía no convencionales y eficiencia energética; ii) Biodiversidad; iii) Producción agrícola orgánica iv) Transporte limpio y sostenible; y v) Edificaciones sostenibles adaptadas al cambio climático.

Las categorías y tipos de proyectos incluidos en la **Tabla 3** son ilustrativas y no exhaustivas. Además, son elegibles bajo este Marco los gastos incluidos en el PGN que contribuyan a cualquiera de las categorías verdes que cumplan con los criterios establecidos.

<sup>77</sup> Se excluirá gastos financiados a través de préstamos de destinación específica u otros.

TABLA 3. CATEGORÍAS VERDES Y EJEMPLOS DE GASTOS VERDES ELEGIBLES

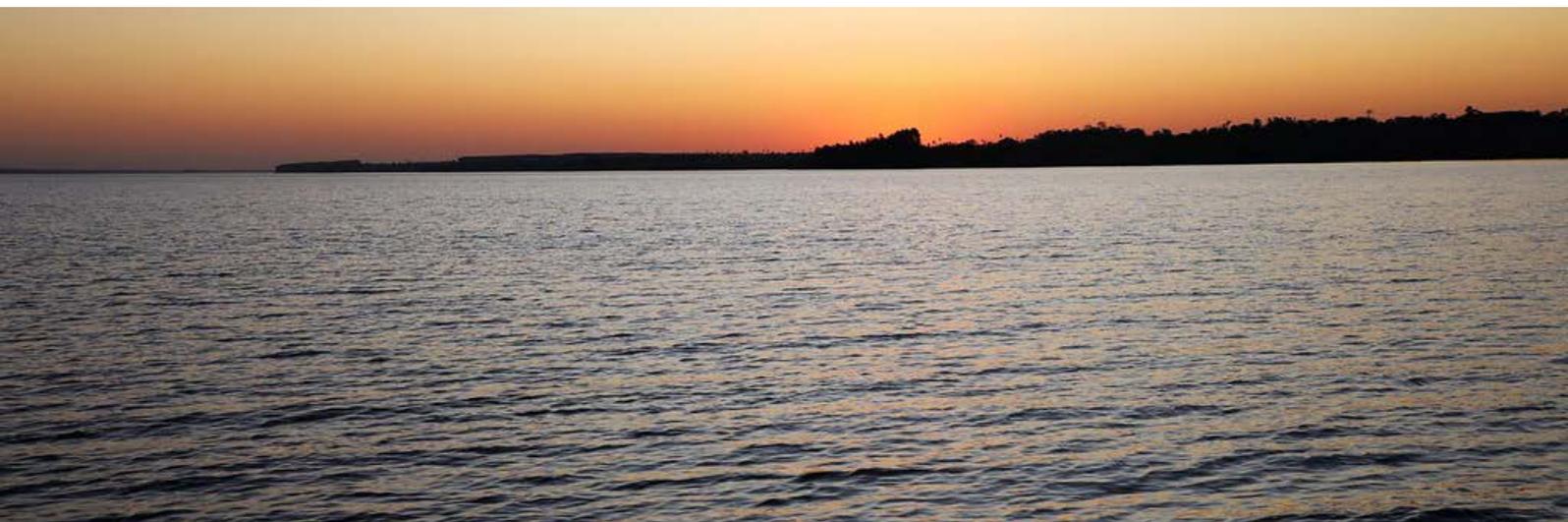
CATEGORÍA ELEGIBLE	DEFINICIÓN	TIPOS DE PROYECTOS VERDES ELEGIBLES	CONTRIBUCIÓN A LOS ODS, METAS ASOCIADAS <sup>78</sup> Y ALCANCE
Fuentes de energía no convencionales y eficiencia energética	En esta categoría se identifican los proyectos implementados con fuentes de energía no convencionales: tales como: biomasa, bioenergía, geotérmica, solar, eólica, e hidrógeno verde. Y, además, se incluye los proyectos de Eficiencia Energética que cumplan con un ahorro de energía (electricidad/combustibles) o una reducción de emisiones de GEI, de acuerdo con, las mejores prácticas internacionales. En la tabla 7 del Marco de referencia se establece el indicador de impacto emisiones anuales de GEI (tCO <sub>2</sub> e)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación, Control y Promoción del uso de bioenergías<sup>79</sup> de acuerdo con el Decreto 4056/2015</li> <li>• Generación, mejora y acceso a la energía de fuentes no convencionales: solar fotovoltaica y térmica, eólica</li> <li>• El uso óptimo de energía mediante la aplicación de medidas de Eficiencia Energética</li> <li>• Transmisión y Distribución de Energía limpia de fuentes no convencionales, tipo de activo: Infraestructura, construcción, mejora u operación de: i) Líneas Aéreas, ii) Transformadores, reactores y subestaciones, iii) cables subterráneos, iv) Disyuntores y apartamiento eléctrica, v) Subestaciones, edificios, vallas y barras colectoras, vi) Fusibles, disyuntores, seccionadores, reactores, condensadores, transformadores, reguladores de tensión y apartamiento eléctrica<sup>80</sup></li> <li>• Almacenamiento de Energía</li> </ul>	 <p>ODS 7</p> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">7.1</a></li> <li>• <a href="#">7.2</a></li> </ul> <p>Alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mitigación</li> <li>• Prevención y control de la contaminación</li> </ul>

<sup>78</sup> Las metas asociadas a los ODS no necesariamente deben ser cubiertas por un proyecto en específico. Los proyectos o programas elegibles deben cumplir con al menos a una de las metas descritas.

<sup>79</sup> [Decreto N°4056/2015](#) sobre regímenes de certificación, control y promoción del uso de bioenergías

<sup>80</sup> Con indicadores de evaluación de la [Taxonomía de Climate Bonds Initiative \(CBI\)](#): a. Es una conexión dedicada a una planta de producción de energía elegible bajo uno de los criterios del sector de Climate Bonds (por ejemplo, solar) b. Es una conexión dedicada a una planta de producción de energía que opera por debajo del umbral de energía baja en carbono (100 g CO<sub>2</sub>/kWh) c. La infraestructura pertenece a un sistema con un factor de red igual o inferior a 100 g de O<sub>2</sub> / kWh d. La infraestructura pertenece a un sistema para el cual al menos el 67% de su capacidad de generación agregada en los últimos 5 años cae por debajo del umbral de energía baja en carbono

CATEGORÍA ELEGIBLE	DEFINICIÓN	TIPOS DE PROYECTOS VERDES ELEGIBLES	CONTRIBUCIÓN A LOS ODS, METAS ASOCIADAS <sup>78</sup> Y ALCANCE
Biodiversidad	Esta categoría consiste en conservar la diversidad biológica y promover su uso sostenible, a través de la reforestación de bosques, protección y conservación de los recursos naturales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reforestación de bosques en áreas prioritarias de recarga hídrica para la generación de hidroenergía.</li> <li>• Deforestación Cero en actividades de transformación y conversión de superficies boscosas en la Región Oriental<sup>81</sup></li> <li>• Protección, conservación y uso sostenible de biodiversidad</li> <li>• Protección y conservación de los recursos naturales</li> <li>• Gestión de ecosistemas asociados al aprovisionamiento de agua</li> <li>• Investigación y desarrollo de capacidades para la gestión de los servicios ecosistémicos y biodiversidad</li> </ul>	 <p>ODS 15</p> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">15.1</a></li> <li>• <a href="#">15.2</a></li> </ul> <p>Alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adaptación</li> <li>• Conservación de la Biodiversidad</li> <li>• Conservación y manejo de los recursos naturales</li> </ul>



<sup>81</sup> La medida se basa en el cumplimiento de la [Ley N° 6676](#) por medio de la cual se extiende al 2030, la conocida como Ley de Deforestación Cero en dicha región del país.

CATEGORÍA ELEGIBLE	DEFINICIÓN	TIPOS DE PROYECTOS VERDES ELEGIBLES	CONTRIBUCIÓN A LOS ODS, METAS ASOCIADAS <sup>78</sup> Y ALCANCE
Producción agrícola orgánica	La producción agrícola orgánica <sup>82</sup> certificada por una entidad acreditada tiene como finalidad contribuir con la seguridad alimentaria, la protección de la salud humana, la conservación de los ecosistemas naturales capaces de contribuir a atenuar el impacto del cambio climático, y el mejoramiento de los ingresos de los productores y la promoción de la oferta de productos orgánicos <sup>83</sup> y el consumo de alimentos orgánicos en el mercado local e internacional.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción orgánica certificada basada en los siguientes requisitos generales del Marco regulatorio del país<sup>84</sup>:</li> <li>• Intensificar la dinámica de los ciclos biológicos, manteniendo o incrementando la fertilidad del suelo</li> <li>• Promover el uso responsable y apropiado del agua, y demás recursos naturales</li> <li>• Reducir al mínimo el uso de recursos no renovables y de medios de producción ajenos a la explotación</li> <li>• Minimizar todas las formas de contaminación, promoviendo el reciclaje de los desechos y los subproductos de origen vegetal y animal como recursos para la producción</li> <li>• Armonizar con los sistemas y ciclos naturales con el respeto a la vida en todas las expresiones teniendo en cuenta el equilibrio ecológico</li> <li>• Promoción y mantenimiento de la diversidad genética</li> <li>• Mantener la salud de los vegetales mediante medidas preventivas</li> </ul>	 <p>ODS 13</p> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">13.1</a></li> </ul>  <p>ODS 15</p> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">15.3</a></li> <li>• <a href="#">15.4</a></li> <li>• <a href="#">15.5</a></li> </ul> <p>Alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adaptación</li> <li>• Prevención y control de la contaminación</li> <li>• Conservación y manejo de los recursos naturales</li> </ul>

<sup>82</sup> La Ley N° 3841 - Artículo 4 define la Producción Orgánica como un sistema de producción agropecuaria sin la utilización de productos de síntesis química y otros, de efecto tóxico real o potencial para la salud humana, que brinde productos saludables, mantenga o incremente la fertilidad del suelo, la diversidad biológica, conserve los recursos hídricos, los humedales y preserve o intensifique los ciclos biológicos del suelo. Además, un sistema de producción orgánica también está relacionado a los sistemas de recolección, captura y caza.

<sup>83</sup> La Ley 3.841 define el producto orgánico como orgánico, biológico o ecológico a todo producto obtenido de la producción orgánica.

<sup>84</sup> Ley N° 3481/2008, Decreto N° 4577/2010., Resolución N° 665 actualiza la reglamentación de los procesos de la producción orgánica en el Marco de la ley N°3.481, Resolución N° 676/2020 se crea el sello para la producción orgánica, cadena de producción y comercialización, Norma Paraguaya de Producción Orgánica.

CATEGORÍA ELEGIBLE	DEFINICIÓN	TIPOS DE PROYECTOS VERDES ELEGIBLES	CONTRIBUCIÓN A LOS ODS, METAS ASOCIADAS <sup>78</sup> Y ALCANCE
Transporte limpio y sostenible	En esta categoría se impulsa la adopción de la movilidad eléctrica y transporte bajo en carbono. En línea, con la Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica y con el objetivo de implementar programas de transporte bajo en carbono y reducir en un 20% sus emisiones de gases de efecto invernadero para el 2030.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Movilidad Sostenible que fomente el uso de la electricidad y el hidrógeno verde</li> <li>• Desarrollo urbano y transporte masivo de pasajeros</li> <li>• Movilidad no motorizada</li> <li>• Infraestructura para el transporte eléctrico</li> <li>• Reemplazo de bunker utilizados en la Hidrovía Paraguay – Paraná por alternativas energéticas, tales como: electricidad o hidrógeno.</li> </ul>	 <p>ODS 11</p> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">11.2</a></li> </ul> <p>Alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mitigación</li> <li>• Prevención y control de la contaminación</li> </ul>
Gestión, uso y saneamiento del agua	En esta categoría se promueve el crecimiento de la cobertura de los servicios de agua y de saneamiento mediante inversiones sostenibles.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción y mantenimiento de acueductos y alcantarillado, y saneamiento básico y ambiental.</li> <li>• Establecimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales.</li> <li>• Actividades para la limpieza de ríos: recolección de desechos y arborización.</li> <li>• Diseñar, utilizar y difundir mapas de gestión y reducción de riesgos y vulnerabilidad ante el cambio climático.</li> </ul>	 <p>ODS 6</p> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">6.2</a></li> </ul> <p>Alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mitigación</li> <li>• Prevención y Control de la Contaminación</li> </ul>
Edificaciones sostenibles adaptadas al cambio climático	En esta categoría se promueve la construcción sostenible en todo el proceso de la construcción, desde el diseño, la ejecución y la reducción de los residuos generados durante la ejecución de la obra, en línea con la Norma Paraguaya de Construcción Sostenible.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcciones sostenibles en términos de energía, gestión de residuos y agua (hospitales, escuelas, edificios, viviendas, etc.)</li> <li>• Construcciones con enfoque en la adaptación al cambio climático</li> </ul>	 <p>ODS 11</p> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">11.3</a></li> </ul> <p>Alcance:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mitigación</li> <li>• Adaptación</li> </ul>

## Gastos sociales elegibles

La siguiente es una lista de los Gastos Sociales Elegibles que describe las categorías, la definición y tipos de proyectos y programas elegibles y su alineamiento con los ODS. Se espera que estas categorías sirvan como referencia para la emisión de bonos temáticos.

Las categorías de gastos sociales elegibles están alineadas al cumplimiento de los objetivos sociales del país, a través de programas relevantes los cuales se enfocan en poblaciones en situación de vulnerabilidad para erradicar la pobreza, además, promueven la igualdad de oportunidades, a través de la mejora continua en el sistema de salud y educación, tales como: i) Apoyo a adultos mayores en situa-

ción de pobreza, ii) Apoyo a familias de bajos recursos, iii) Acceso a Vivienda Asequible, iv) Acceso a la educación, v) Seguridad Alimentaria, vi) Acceso a servicios esenciales de salud, vii) Infraestructura para el desarrollo social; viii) Agua y saneamiento, ix) Acceso a servicios financieros; x) Empoderamiento de las mujeres; xi) Programas diseñados para prevenir y/o aliviar los efectos derivados de crisis económicas, incluso a través del efecto potencial del financiamiento de las PYMES y las micro finanzas.

Las categorías y tipos de proyectos incluidos en la **Tabla 4** son ilustrativas y no exhaustivas. Además, son elegibles bajo este Marco los gastos incluidos en el PGN que contribuyan a cualquiera de las categorías sociales que cumplan con los criterios establecidos.

**TABLA 4. CATEGORÍAS SOCIALES Y EJEMPLOS DE GASTOS SOCIALES ELEGIBLES**

CATEGORÍA ELEGIBLE	DEFINICIÓN	TIPOS DE PROYECTOS SOCIALES ELEGIBLES	CONTRIBUCIÓN A LOS ODS, METAS ASOCIADAS <sup>85</sup> Y ALCANCE
Apoyo a adultos mayores en situación de pobreza	Este programa otorga asistencia monetaria mensual a todos los ciudadanos paraguayos mayores de 65 años que viven en condiciones de línea de pobreza monetaria y no reciben sueldo, pensión o jubilación pública o privada.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pensión Alimentaria<sup>86</sup> a adultos mayores en situación de pobreza</li> </ul>	 <p>ODS 1 y ODS 10</p> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">1.3</a></li> </ul> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">10.2</a></li> </ul> <p>Beneficio Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción de la pobreza</li> <li>Mejora en la inclusión y cohesión social</li> </ul>

<sup>85</sup> Las metas asociadas a los ODS no necesariamente deben ser cubiertas por un proyecto en específico. Los proyectos o programas elegibles deben cumplir con al menos a una de las metas descritas.

<sup>86</sup> “Ley de Pensión Universal para Adultos Mayores”, más información en: <https://www.presidencia.gov.py/sala-de-prensa/noticias/historial/presidente-pena-promulgo-ley-de-pension-universal-para-adultos-mayores>

CATEGORÍA ELEGIBLE	DEFINICIÓN	TIPOS DE PROYECTOS SOCIALES ELEGIBLES	CONTRIBUCIÓN A LOS ODS, METAS ASOCIADAS <sup>85</sup> Y ALCANCE
<p>Apoyo a familias de bajos recursos</p>	<p>Mejorar la calidad de vida de familias en situación de pobreza y pobreza extrema que cuenten entre sus integrantes con niños, niñas, adolescentes cursando Educación Básica y Media</p> <p>Erradicar el trabajo infantil en niños de 0 a 13 años</p> <p>Aumento de activos principalmente productivos que contribuyan a la promoción social de familias en situación de pobreza y vulnerabilidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Financiar acciones y medidas dirigidas a las familias vulnerables del país, a través de subsidios o aportes para familias de bajos recursos.</li> </ul>	<div style="display: flex; justify-content: space-around;">   </div> <p>ODS 1 y ODS 10</p> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">1.1</a></li> <li><a href="#">1.3</a></li> </ul> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">10.2</a></li> </ul> <p>Beneficio Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción de la pobreza</li> <li>Mejora en la inclusión y cohesión social</li> </ul>
<p>Acceso a Vivienda Asequible</p>	<p>Esta categoría fomenta el acceso a programas de vivienda social asequible para familias con escasa capacidad de pago, tales como: FONAVIS es la fuente estable de recursos que el estado instituye para subsidiar los programas de Vivienda Social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Subsidio Nacional de la Vivienda Social en Modalidades de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada y Edificación en lote Propio – Programa FONAVIS</li> <li>Subsidio Nacional de la Vivienda Social, en las Modalidades de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada y Edificación en lote Propio, dirigido a familias que cuentan con personas con discapacidad y/o enfermedades crónicas. – Programa FONAVIS<sup>87</sup></li> <li>Gastos relacionados con el aumento de la inversión en construcción y mejoramiento de viviendas sociales.</li> </ul>	<div style="text-align: center;">  </div> <p>ODS 11</p> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">11.1</a></li> </ul> <p>Beneficio Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reducción de la desigualdad</li> <li>Reducir la población sin hogar</li> </ul>

<sup>87</sup> Programa FONAVIS, más información aquí: <https://www.muvh.gov.py/blog/programas/fonavis>

CATEGORÍA ELEGIBLE	DEFINICIÓN	TIPOS DE PROYECTOS SOCIALES ELEGIBLES	CONTRIBUCIÓN A LOS ODS, METAS ASOCIADAS <sup>85</sup> Y ALCANCE
Acceso a la educación	Provisión de una educación de calidad, inclusiva y equitativa, mediante el desarrollo de capacidades y competencias acorde a la demanda actual de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de atención educativa oportuna al pre jardín y jardín, para entrega de canasta básica de útiles y alimentación escolar.</li> <li>Programa culminación oportuna de estudios para entrega de canasta básica de útiles, alimentación escolar y becas</li> </ul>	 <p>ODS 4</p> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">4.2</a></li> <li><a href="#">4.b</a></li> </ul> <p>Beneficio Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Brindar acceso equitativo a una educación accesible y de calidad</li> </ul>
Seguridad Alimentaria	Velar por la mejora de las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Carencias nutricionales en menores de cinco años</li> <li>Fomentar la agricultura familiar y fortalecer la seguridad alimentaria</li> <li>Gastos relacionados con la adquisición de tecnologías productivas y técnicas para el fortalecimiento de la agricultura familiar, con énfasis en la gestión de riesgos asociada a la reducción de los efectos adversos de la variabilidad climática y de mercados del sector agropecuario</li> <li>Programas de acceso a la tierra y creación de condiciones adecuadas para el arraigo y consolidación económica y social de las comunidades rurales de productores familiares</li> </ul>	 <p>ODS 2</p> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><a href="#">2.1</a></li> <li><a href="#">2.2</a></li> <li><a href="#">2.3</a></li> </ul> <p>Beneficio Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Evitar la desnutrición</li> <li>Velar por el acceso de la población vulnerable a una vida sana y nutrición adecuada</li> </ul>

CATEGORÍA ELEGIBLE	DEFINICIÓN	TIPOS DE PROYECTOS SOCIALES ELEGIBLES	CONTRIBUCIÓN A LOS ODS, METAS ASOCIADAS <sup>85</sup> Y ALCANCE
<p>Acceso a servicios esenciales de salud</p>	<p>Establecer un sistema de salud de calidad que fomente el aumento de la esperanza de vida, a través de una cobertura universal de salud.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción, remodelación y/o ampliación de instituciones de salud</li> <li>• Mejoramiento fortalecimiento y apoyo integral a los servicios de salud pública</li> <li>• Acciones para el apoyo a los servicios de salud</li> <li>• Programa de Desarrollo Infantil Temprano</li> <li>• Control de la Zoonosis</li> <li>• Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores Reducidas y Controladas</li> <li>• Investigación, Educación y Biotecnología aplicada a la Salud</li> <li>• Acciones para la atención integral del VIH-SIDA</li> </ul>	 <p>ODS 3</p> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">3.1</a></li> <li>• <a href="#">3.2</a></li> <li>• <a href="#">3.3</a></li> <li>• <a href="#">3.7</a></li> </ul> <p>Beneficio Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso al sistema de salud</li> </ul>
<p>Infraestructura para el desarrollo social</p>	<p>Mejoramiento de la infraestructura vial para mejorar la competitividad del país y asegurar el tránsito permanente y seguro a los mercados y servicios esenciales de salud y educación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rehabilitación de caminos de acceso a las comunidades rurales, evitando su aislamiento, siempre y cuando estas actividades no impliquen la deforestación, y degradación de los bosques; además de actividades en áreas protegidas o actividades que violen los derechos indígenas;</li> <li>• Construcción, remodelación y/o ampliación de caminos y puentes ubicados en zonas rurales;</li> <li>• Obras que promuevan el tránsito permanente de las comunidades rurales</li> </ul>	  <p>ODS 9 y ODS 11</p> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">9.1</a></li> </ul> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">11.2</a></li> </ul> <p>Beneficio Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso al sistema de salud</li> </ul>

CATEGORÍA ELEGIBLE	DEFINICIÓN	TIPOS DE PROYECTOS SOCIALES ELEGIBLES	CONTRIBUCIÓN A LOS ODS, METAS ASOCIADAS <sup>85</sup> Y ALCANCE
Agua y Saneamiento <sup>88</sup>	Proveer agua limpia para mejorar la calidad de vida de la población especialmente vulnerable para alcanzar una vida saludable. Los servicios de Agua y Saneamiento poseen una vinculación estratégica normativa y operativa que es inherente para la atención adecuada a zonas de riesgos y poblaciones vulnerables mediante la ampliación de la cobertura con tecnologías adaptadas a las necesidades locales y para la gestión sustentable de los recursos hídricos, considerando estrategias para su adaptación a los efectos del cambio climático.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos destinados a expandir la infraestructura y servicios de suministro de agua y saneamiento, especialmente beneficiando a población vulnerable<sup>89</sup>. Incluye servicios de saneamiento y sistemas de alcantarillado sanitario que contemplen instalaciones higiénicas, seguras, adaptables social y culturalmente conectados a la red pública de alcantarillado. Incluidas las actividades de mantenimiento y saneamiento básico y ambiental.</li> <li>• Gastos destinados a mejorar la calidad del agua a través del control de los servicios de suministro y tratamiento, incluido el establecimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales.</li> </ul>	 <p>ODS 6</p> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">6.2</a></li> <li>• <a href="#">6.3</a></li> <li>• <a href="#">6.5</a><sup>90</sup></li> </ul> <p>Beneficio Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Adecuado ordenamiento y mejora urbanística</li> </ul> <p>Co-beneficios ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esta categoría reconoce los co-beneficios en materia ambiental tras la implementación de proyectos de plantas de tratamiento de aguas residuales, y otros proyectos relacionados en esta categoría que coadyuvan a impactos ambientales positivos.</li> </ul>

<sup>88</sup> Paraguay cuenta con el Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento (PNAPS) actualizado en la Resolución MOPC N° 1274/2018

<sup>89</sup> El promotor del acceso al servicio y asistencia técnica en zonas rurales e indígenas es el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS).

<sup>90</sup> El Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 y su vinculación con las metas ODS, establece el i. Objetivo Específico 4.4.1 con las siguientes metas: Para el 2030, 30.000 registros de uso de los recursos hídricos, Para el 2030, 18 cuencas fortalecidas con instrumentos de medición de la calidad y cantidad de los recursos hídricos, Para el 2030, 10 cuencas con procesos de gestión de gobernanza de cuencas (consejos comités y comisiones de agua)

CATEGORÍA ELEGIBLE	DEFINICIÓN	TIPOS DE PROYECTOS SOCIALES ELEGIBLES	CONTRIBUCIÓN A LOS ODS, METAS ASOCIADAS <sup>85</sup> Y ALCANCE
Acceso a servicios financieros	Proveer de acceso a servicios financieros formales para velar por la inclusión económica de la población especialmente vulnerable, a través de: la administración de gastos, planificación financiera, y desarrollo de negocios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos destinados al desarrollo de productos de crédito de largo plazo que beneficie a poblaciones en situación de pobreza o exclusión.</li> </ul>	 <p>ODS 8</p> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">8.3</a></li> </ul> <p>Beneficio Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la inclusión financiera de las poblaciones en situación de pobreza</li> </ul>
Empoderamiento de las mujeres	Promover la igualdad de género como un derecho fundamental cerrando las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, especialmente en la población vulnerable con menor acceso a recursos económicos, a la propiedad, servicios financieros, tecnología, servicios de salud y otros servicios esenciales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos relacionados con el fortalecimiento de la participación de las mujeres en la generación de ingresos priorizando áreas rurales (actividades agrícolas y no agrícolas) mediante la transferencia de tecnología, el acceso al crédito y la capacitación específica para la producción en zonas rurales</li> <li>• Gastos asociados a mejorar las condiciones de acceso al crédito de las mujeres que viven en áreas rurales, privilegiando a quienes participen en esquemas asociativos</li> <li>• Gastos que estimulen la conformación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPy-mes) orientadas a mujeres jefas de hogares en situación de pobreza</li> </ul>	 <p>ODS 5</p> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">5.a</a></li> </ul> <p>Beneficio Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aumentar la participación de las mujeres en el ámbito laboral formal en igualdad de condiciones</li> </ul>

CATEGORÍA ELEGIBLE	DEFINICIÓN	TIPOS DE PROYECTOS SOCIALES ELEGIBLES	CONTRIBUCIÓN A LOS ODS, METAS ASOCIADAS <sup>85</sup> Y ALCANCE
<p>Programas diseñados para prevenir y/o aliviar los efectos derivados de crisis económicas, incluso a través del efecto potencial del financiamiento de las PYMES y las microfinanzas.</p>	<p>Financiamiento de programas destinados a apoyar a personas cuyos ingresos se ven afectados por crisis socioeconómicas derivadas de una declaración de catástrofe por parte de las autoridades nacionales, tales como: pandemias, terremotos, entre otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingreso familiar de emergencia.</li> </ul>	 <p>ODS 1</p> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">1.5</a></li> </ul> <p>Beneficio Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fomentar resiliencia de los pobres y personas vulnerables frente a otros desastres económicos, sociales y ambientales.</li> </ul>
	<p>Préstamos u otro apoyo financiero para PYMES que enfrentan estrés financiero debido a crisis socioeconómicas derivadas de la declaración de Estado de Catástrofe por parte de las autoridades nacionales, tales como: pandemias, terremotos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Préstamos a PYMES que enfrenten crisis socioeconómicas, tales como: pandemias, terremotos, entre otros.</li> </ul>	 <p>ODS 8</p> <p>Meta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">8.3</a></li> </ul> <p>Beneficio Social:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevenir o reducir el desempleo</li> </ul>



## Definición de poblaciones objetivo

La definición de las poblaciones objetivo se basa en los proyectos y programas verdes y sociales emblemáticos del país (**Tabla 5**).

**TABLA 5. DETALLE DE LAS POBLACIONES OBJETIVOS**

POBLACIÓN OBJETIVO	DEFINICIÓN	REFERENCIA
Adultos mayores en situación de pobreza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Adultos mayores de 65 años en situación de vulnerabilidad social, residente en el territorio nacional y que no reciban remuneración del sector público o privado, tales como sueldo, jubilación, pensión y/o seguro social. No así quienes contribuyan al impuesto a la Renta Personal (IRP), y quienes en su declaración jurada de impuestos para el Impuesto al Valor Agregado (IVA) declaren ingresos superiores a dos salarios mínimos mensuales y aquellos que posean más de 30 (treinta) cabezas de ganado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Artículo 1 y 3. Ley N° 6381</li> </ul>
Familias en situación de pobreza y pobreza extrema	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pobreza extrema:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Estrato I: Muy baja calidad de vida, con puntajes de Índice de Calidad de Vida (ICV) en el rango 7 a 24</li> </ul> </li> <li>Pobreza:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Estrato II: Baja calidad de vida, con puntajes de Índice de Calidad de Vida (ICV) en el rango de 25 a 40</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa Tekoporã</li> </ul>
Niños en situación de calle	<ul style="list-style-type: none"> <li>Niños entre 0 y 13 años que realizan actividades económicas en espacios públicos, olerías, vertederos y agricultura.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa Abrazo</li> </ul>
Personas en situación de pobreza	<p>Definición de Pobreza 2019</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Conjunto de personas residentes en hogares cuyo nivel de ingresos es inferior al costo de una Canasta Básica de Consumo constituida por el conjunto de bienes y servicios que satisfacen ciertos requerimientos mínimos, tanto alimentarios como no alimentarios. El Costo de esta canasta básica de consumo se denomina Línea de Pobreza Total (LPT)</li> </ul> <p>Definición Pobreza Extrema 2021</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Toda persona con menos de 10.406 guaraníes diarios está bajo la línea de pobreza extrema en el área urbana.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos (DGEEC) de la Secretaría Técnica de Planificación de la Presidencia de la República<sup>91</sup></li> <li>Instituto Nacional de Estadística (INE)<sup>92</sup></li> </ul>

<sup>91</sup> [Encuesta Permanente de Hogares Continua 2019 \(EPHC 2019\)](#)

<sup>92</sup> [Pobreza Monetaria año 2021](#)

POBLACIÓN OBJETIVO	DEFINICIÓN	REFERENCIA
Familias para subsidio de vivienda	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nivel 4: Familias con ingresos totales menores a 1 salario mínimo, podrán recibir un subsidio de hasta 95%, La vivienda tendrá un valor máximo de 32.8 salarios mínimos y el aporte de la familia será de 3.300.000 guaraníes aproximadamente</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Programa FONAVIS<sup>93</sup></li> </ul>
Poblaciones/ Comunidades vulnerables	<ul style="list-style-type: none"> <li>La vulnerabilidad radica en la exposición a los impactos de fenómenos externos, naturales, sociales o económicos, sin los recursos o las capacidades suficientes para superar o aminorar sus efectos negativos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza</li> </ul>
Mujeres y/o minorías sexuales y de género	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N°5777 Reconoce la protección integral a las mujeres, contra toda forma de violencia</li> <li>La Norma de Desempeño #9: Igualdad de Género reconoce independientemente del contexto cultural o étnico el derecho a la igualdad entre personas de todos los géneros según se establece en los convenios internacionales correspondientes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ley N°5777</li> <li>Norma de Desempeño Ambiental y Social BID #9: Igualdad de Género<sup>94</sup></li> </ul>

## Exclusiones

Cualquier proyecto, activo o gasto asociado con las siguientes actividades quedará excluido de los gastos verdes y sociales elegibles:

<sup>93</sup> Programa FONAVIS

<sup>94</sup> Tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994), la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre Medidas de Prevención del Delito y de Justicia Penal para Eliminar la Violencia contra la Mujer (1998), el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1999), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (2015) y los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos con Relación a la Orientación Sexual y la Identidad de Género (2006, actualizados en 2017) y el Convenio Núm. 190 de la OIT sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso.

- Proyectos categorizados como alto riesgo ambiental y social no serán elegibles, así como proyectos que impacten a bosques primarios y/o comunidades tradicionales.
- Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país o convenios y acuerdos internacionales ratificados, o que sean objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional, tales como:
  - Compuestos de bifenilos policlorados (PCB).
  - Productos farmacéuticos, plaguicidas/herbicidas y otras sustancias peligrosas objeto de eliminación gradual o prohibiciones a nivel internacional
  - Contaminantes orgánicos persistentes (COP)
  - Sustancias nocivas para la capa de ozono sujetas a retiro gradual a nivel internacional

5. Flora y fauna silvestres o productos relacionados reglamentados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
  6. Movimiento transfronterizo de desechos o productos de desecho, salvo los desechos inocuos destinados a su reciclaje
  7. Pinturas o revestimientos a base de plomo en la construcción de estructuras y caminos, con una concentración total de plomo que supera la menor de las siguientes dos cifras: 90 ppm o el límite de concentración establecido por el país
- Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país o convenios y acuerdos internacionales ratificados relativos a la protección de los recursos de biodiversidad o el patrimonio cultural<sup>95</sup>
  - Armas, municiones y otros bienes o tecnologías militares
  - Industrias de alcohol o aceite de palma
  - Producción, comercio o uso de tabaco
  - Construcción y explotación de lugares de apuestas, casinos y emprendimientos equivalentes
  - Materiales radioactivos, excepto la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad (medición) y cualquier equipo para el que pueda demostrarse que la fuente de radioactividad será insignificante o se cubrirá adecuadamente
  - Fibras de amianto sueltas o productos que contienen amianto
  - Pesca con redes de deriva en el medio marino con redes de más de 2,5 km de longitud
  - Minería de carbón térmico o generación de energía con carbón e instalaciones conexas<sup>96</sup>
  - Proyectos de exploración de petróleo y de desarrollo petrolero
  - Proyectos de exploración de gas y de desarrollo gasífero<sup>97</sup>
  - Construcción de infraestructura ferroviaria para el transporte de combustibles fósiles;
  - Generación de energía nuclear
  - Actividades que impliquen la deforestación, degradación de los bosques
  - Actividades en áreas protegidas o actividades que violen los derechos indígenas
  - Actividades que impliquen trabajo infantil

<sup>95</sup> Son incluidas las actividades indicadas en la [Resolución N° 356 de 2019](#), por el cual se establece el reglamento de tipificaciones de las infracciones a la legislación ambiental.

<sup>96</sup> Esto se aplica únicamente a instalaciones conexas cuyo objetivo primordial esté relacionado con la producción, el comercio o el uso de carbón para la generación eléctrica o con la transmisión de la energía generada por una central de carbón (por ejemplo, una línea de transmisión dedicada solo a ese fin).

<sup>97</sup> En circunstancias excepcionales, y según los casos individuales, se considerará la posibilidad de financiar infraestructura de exploración y extracción de gas donde ello entrañe un beneficio claro en términos de acceso a la energía para los pobres y se minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero, los proyectos sean congruentes con los objetivos nacionales en materia de cambio climático y los riesgos de activos en desuso se hayan analizado debidamente.

## 2.2. Selección y evaluación de proyectos

La evaluación y selección de los gastos verdes y sociales elegibles será liderada por el Ministerio de Economía y Finanzas en un grupo de trabajo estratégico denominado “Grupo de Trabajo de Bonos Soberanos Verdes, Sociales y/o Sostenibles”. Dicho grupo estará compuesto por al menos un representante de cada una de las siguientes direcciones, con poder de decisión: i) Dirección General de Política y Endeudamiento, ii) Dirección General de Presupuesto, iii) Dirección General de Crédito y Deuda Pública, iv) Dirección General de Inversión Pública, v) Dirección General del Tesoro Público, vi) Dirección General de Política Macro Fiscal, vii) las direcciones competentes de la Gerencia de Desarrollo Económico y de la Gerencia de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas, así como también, por los representantes sectoriales responsables de la ejecución de los proyectos de inversión pública. Para el uso de los fondos, los responsables sectoriales son los siguientes ministerios, aunque no se limitan a estos:

- a.** Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;
- b.** Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC);
- c.** Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG);
- d.** Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES);
- e.** Ministerio de Desarrollo Social (MDS);



- f.** Ministerio de la Niñez y Adolescencia (MINNA);
- g.** Ministerio de la Mujer (MM);
- h.** Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH);
- i.** Ministerio de Educación y Ciencias; entre otras instituciones que el Ministerio de Economía y Finanzas considere relevantes.

Según sea el caso, la participación de representantes del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Ministerio de Desarrollo Social, o de la institución que corresponda, como actores clave en la toma de decisión será indispensable, conforme a proyectos o gastos de su competencia, a fin de garantizar la participación de las contrapartes técnicas correspondientes.

El Grupo de Trabajo de Bonos Soberanos Verdes, Sociales y/o Sostenibles, tendrá a su cargo las funciones descritas en la **Tabla 6**. Dichas funciones no cambian los roles y responsabilidades establecidas por las leyes y reglamentos del país, son atribuciones adicionales.

**TABLA 6. FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE BONOS SOBERANOS VERDES, SOCIALES Y/O SOSTENIBLES**

FUNCIONES	ALINEACIÓN CON LOS COMPONENTES DEL ICMA
1) Revisar y verificar los Gastos verdes y sociales elegibles dando cumplimiento al componente	(i) Uso de los fondos
2) Verificar que el monto asignado a los gastos verdes y sociales elegibles no superen a los ingresos netos de la emisión	(iii) Gestión de los fondos
3) Coordinar cualquier actualización futura del Marco	(i) Uso de los fondos (ii) Proceso de evaluación y selección de proyectos (iii) Gestión de los fondos (iv) Informes
4) Coordinar la elaboración de los informes posteriores a la emisión	(iv) Informes

El Grupo de Trabajo de Bonos Soberanos Verdes, Sociales y/o Sostenibles se reunirá cada 3 meses hasta la asignación de todos los recursos del bono. Después de la asignación total se reunirá cada 6 meses.



A continuación, se presenta el proceso que se utilizará para la selección y evaluación de los gastos verdes y sociales elegibles de conformidad con las competencias legales:

**FIGURA 3. FLUJO DE PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS**



**1.**

## MAPEO DE GASTOS VERDES Y SOCIALES

### Gastos Verdes y/o Sociales con asignaciones presupuestarias

El Grupo de Trabajo solicita información sobre los Gastos potencialmente elegibles a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y otras entidades gubernamentales ejecutoras de los gastos.



**2.**

## EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE ELEGIBILIDAD

### Verificación de los Gastos

Una vez el Grupo de Trabajo verifique la información de los Gastos, determinará la elegibilidad de estos frente a las directrices establecidas en este Marco.



**3.**

## EMISIÓN

### Emisión del Bono Soberano Sostenible

Con los gastos elegibles aprobados, se procede a la emisión del Bono Soberano Sostenible.



**4.**

## GESTIÓN

### Gestión de fondos

El Ministerio de Economía y Finanzas a través del Tesoro Nacional transfiere los fondos a una cuenta específica para cada bono sostenible.



**5.**

## ASIGNACIÓN

### Asignación de los fondos

Finalmente, los fondos son asignados a los diferentes Gastos Verdes y/o Sociales elegibles.

\* El Grupo de Trabajo tiene la responsabilidad de determinar la lista de gastos elegibles, la lista debe incluir la población objetivo beneficiada para la categoría social, el impacto ambiental y social esperado, así como también, los indicadores de desempeño, los cuales serán verificados según las directrices establecidas en el Componente 4. Informes, mientras que las demás direcciones/ministerios serán responsables de proporcionar la información necesaria de los gastos que permita verificar la elegibilidad de estos.

## Identificación de Gastos Verdes y Sociales Elegibles

Para una adecuada identificación de los Gastos Verdes y/o Sociales elegibles se tendrá en cuenta los siguientes aspectos: i) elegibilidad temática, ii) identificación de la población objetivo para los Gastos Sociales, iii) gestión de los riesgos ambientales y sociales asociados a los gastos y iv) medición y verificación del impacto ambiental y social esperado.

### i) Elegibilidad temática

La emisión del bono temático requiere que el Grupo de Trabajo elija una categoría de elegibilidad temática verde o social, de acuerdo con la identificación de los objetivos ambientales o sociales del bono. Además, que revise y valide la selección de proyectos verdes y/o sociales elegibles según lo establecido en la sección sobre el uso de fondos.

### ii) Identificación de la población objetivo para los Gastos Sociales

Todos los gastos sociales elegibles deben beneficiar a una o varias poblaciones objetivo, las cuales están descritas en el Componente 2.1. Uso de los Fondos.

### iii) Gestión de los riesgos ambientales y sociales asociados a los gastos

En el ámbito ambiental los proyectos elegibles deben cumplir con lo que establece la Ley N°294/1993, en la cual todo proyecto que genere un Impacto Ambiental provocado por obras o actividades humanas que tengan, como consecuencia positiva o negativa,



*Los proyectos categorizados con riesgo ambiental y social alto no serán elegibles en virtud de este Marco.”*

directa o indirecta, afecte la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos; deberá contar con una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Sin embargo, los proyectos categorizados con riesgo ambiental y social “Alto” no serán elegibles en virtud de este Marco.

### iv) Medición y verificación del impacto ambiental y social esperado

Anualmente el Grupo de Trabajo con el apoyo del Ministerio de Economía y Finanzas, y a través de la Dirección General de Política de Endeudamiento consolidará la información que los ministerios deben proporcionar para registrar en la base de datos de emisiones el resultado de los indicadores de desempeño e impacto establecidos para los proyectos y/o programas.

Asimismo, la información registrada en la base de datos de emisiones de Bonos Verdes, Sociales y/o Sostenibles será monitoreada y actualizada por el Grupo de Trabajo.

## 2.3. Gestión de Fondos

Este Marco es aplicable a una o más emisiones de la República de Paraguay en los mercados de capitales nacionales o internacionales, cumpliendo con lo establecido en los demás componentes de este documento. Cada emisión de bonos bajo este Marco estará vinculado a un grupo específico de gastos verdes y/o sociales elegibles. Una emisión no necesita cubrir todas las categorías elegibles previstas en el Marco, puede enfocarse en una o más categorías elegibles, descritas en el Componente 2.1. Uso de los Fondos.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto debe hacer seguimiento de la ejecución presupuestaria, para informar que los fondos netos de las emisiones realizadas bajo este Marco se destinarán al financiamiento y/o refinanciamiento de gastos que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en este documento.

Si uno o más de los proyectos/programas incluidos inicialmente en una emisión dejan de cumplir con los criterios de elegibilidad mencionados anteriormente, debido a cambios en su naturaleza o implementación, no se considerarán los gastos de financiamiento o refinanciamiento asociados con el bono específico, aunque los gastos puedan ser reasignados.

Así entonces, el valor total de los Gastos elegibles asociados a un bono en particular será mayor al monto de la emisión, para evitar la necesidad de incluir nuevos proyectos/programas en caso de que alguno de ellos deje de ser elegible, existan retrasos en la ejecución, y/o posibles cancelaciones.

Los recursos netos de las emisiones tendrán una cuenta a ser habilitada por la Dirección General del Tesoro Público, específica para cada emisión de Bono Sostenible, con lo cual se hará una contabilización de los recursos del bono que fueron asignados a estos gastos elegibles. El seguimiento de las cuentas habilitadas por la Dirección General del Tesoro Público podría incluir una verificación independiente, lo que aportaría una camada adicional de seguridad al manejo de seguimiento de las cuentas.

El Ministerio de Economía y Finanzas administrará los fondos de conformidad con la normativa presupuestaria nacional. Dichos fondos no pueden ser utilizados en inversiones que no contribuyan a una economía sostenible y que no estén alineados con las categorías y criterios establecidos en este Marco. El período de asignación total de los fondos será de máximo 24 meses.

En el contexto de este Marco, los gastos incluirán los gastos recientes (desembolsos dentro de los 24 meses anteriores y posteriores a la fecha de emisión del Bono Soberano Sostenible) y, si es necesario, también podrían incluir nuevos gastos.

Para cada bono y previo a su emisión, el Ministerio de Economía y Finanzas deberá emitir un informe - verificado mediante una auditoría externa de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Componente 2.4. Reportes - el mismo se actualizará con una periodicidad anual a partir del año siguiente a la emisión del bono y hasta su completa asignación, deberá contener como mínimo el porcentaje estimado de gastos financiados a través del bono, el porcentaje de gastos refinanciados y el plazo estimado de desembolso.

El Ministerio de Economía y Finanzas velará que los Gastos elegibles no sean financiados por otras fuentes de financiamiento-préstamos de propósito específico con organismos multilaterales, donaciones de cooperación internacional, entre otros-, es decir, que no se esté contabilizando dos veces un mismo gasto.

## 2.4. Reporte

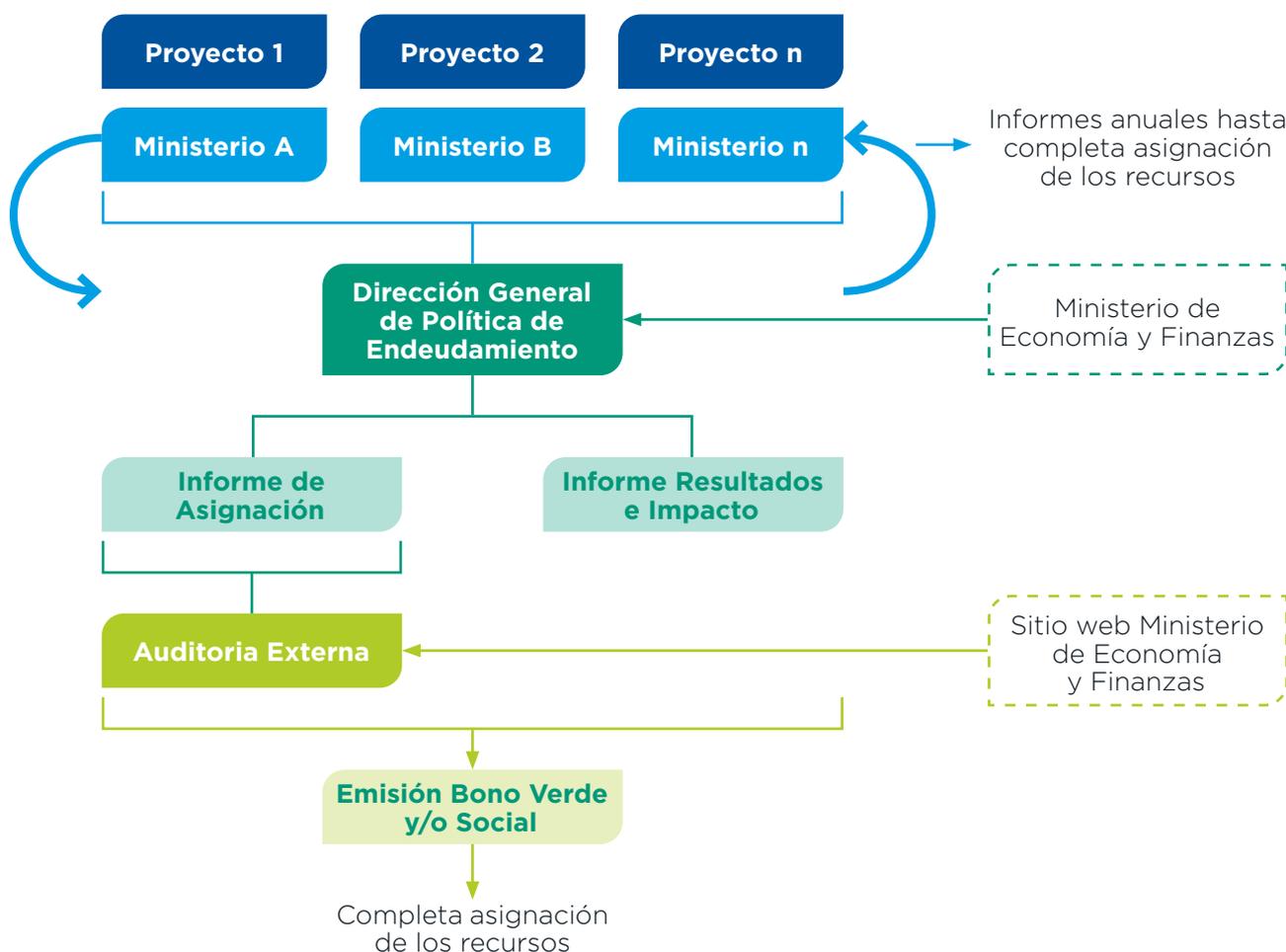
El Ministerio de Economía y Finanzas de Paraguay proporcionará a los inversionistas un informe sobre la asignación de los fondos (**informe de asignación**) y el impacto de los gastos verdes y/o sociales elegibles (**informe de resultados e impacto**) anualmente hasta la completa asignación de los recursos, con la información disponible al momento del informe. El informe de asignación será revisado por una tercera parte y el informe de resultados e impacto podrá estar también

sujeto a revisión. Estos informes se pondrán a disposición del público en el sitio web del Ministerio de Economía y Finanzas.

Las entidades ejecutoras de acuerdo con las bases de datos que manejan proporcionarán la información de los indicadores de desempeño e impacto que corresponde a cada entidad para elaborar los informes y la Dirección General de Política de Endeudamiento se encargará de organizarla.

Los informes deberán tener al menos un indicador para cada categoría elegible, dichas entidades serán las únicas responsables de verificar la veracidad y exactitud de la información reportada.

FIGURA 4 PROCESO DE REPORTE



## Informe de asignación

Anualmente, hasta la asignación total de los fondos, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Política de Endeudamiento, publicará un informe anual sobre el destino de los fondos que deberá incluir:

- Descripción y monto total de los fondos asignados a los gastos verdes y/o sociales elegibles por categoría, de acuerdo con la información proporcionada por cada entidad que ejecuta dichos gastos;
- Monto agregado y porcentaje de recursos asignados y ejecutados en cada categoría verde y/o social elegible;
- Monto y porcentaje de fondos asignados para financiación y refinanciación de los gastos verdes y/o sociales elegibles, incluidos en el PGN;
- Monto y porcentaje de fondos para nuevos gastos en el año fiscal siguiente a la emisión del bono temático;
- Saldo de los ingresos no asignados, incluida la información de implementación provista por cada entidad que implementa los gastos verdes y/o sociales elegibles;

Para la elaboración del informe de asignación, la Dirección General de Inversión Pública, Dirección General de Presupuesto, Dirección General del Tesoro Público y Dirección General de Crédito y Deuda Pública proporcionarán la información que se requiera, conforme a sus ámbitos de competencias.

En caso de que existan acuerdos de confidencialidad que pudieran limitar la cantidad de detalles que se pueden divulgar, la información se presentará en términos genéricos y/o agregados. Así mismo, el informe anual no implica un cambio en las asignaciones generales del presupuesto nacional.

## Informes de resultados e impacto

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través, de la Dirección General de Política de Endeudamiento publicará anualmente los informes de impacto. Dicho informe se basará en métricas por tipo de categoría verde y/o social elegible, sujeto a la disponibilidad de datos.

El Informe de resultados e impacto puede incluir, dependiendo de la información disponible:

- El impacto esperado de los gastos verdes y/o sociales;
- Indicadores de desempeño cualitativos y, cuando sea factible, medidas cuantitativas de desempeño del impacto de los proyectos/programas;
- La metodología y los supuestos subyacentes utilizados en los indicadores cuantitativos de desempeño y la población objetivo en los gastos sociales.



La Dirección General de Inversión Pública estará a cargo de contactar con todos los ministerios respectivos a fin de consolidar los indicadores de impacto en un Informe de resultados e impacto y validará los indicadores de desempeño e impacto remitidos por las entidades.

El primer Informe de resultados e impacto se publicará al año siguiente de la emisión del Bono, y luego se publicará anualmente hasta la completa asignación de los recursos, posteriormente dependiendo de la disponibilidad de información se podrán realizar

informes hasta la madurez del bono. Además, podrá publicarse en el mismo documento del Informe de Asignación.

La **Tabla 7** y **Tabla 8** describe algunos ejemplos de indicadores de desempeño<sup>98</sup> y de impacto<sup>99</sup> a incluir en el informe, por categoría elegible. La lista no es exhaustiva. Se informará al menos un indicador de cada tipo (desempeño e impacto) para cada categoría elegible. Los ejemplos de indicadores se basan en los indicadores existentes en la base de datos de proyectos y programas del Gobierno de Paraguay y en las mejores prácticas internacionales.

**TABLA 7. EJEMPLOS DE INDICADORES VERDES POR CATEGORÍA ELEGIBLE**

TIPO DE INDICADOR	EJEMPLOS DE INDICADORES
<b>Fuentes de energía no convencionales y eficiencia energética</b>	
Desempeño	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de unidades de generación de energía solar fotovoltaica/térmica/eólica instaladas, mantenidas o mejoradas</li> <li>• Número de plantas de generación de energía de fuentes no convencionales, ampliadas, construidas o mejoradas</li> <li>• Número de servicios de asistencia técnica para la estructuración de proyectos energéticos</li> <li>• Número de viviendas/edificios eficientes energéticamente</li> <li>• Número de alumbrados públicos eficientes energéticamente</li> </ul>
Impacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• % de ahorro anual de energía en MWh/GWh</li> <li>• Emisiones anuales de GEI reducidas/evitadas (tCO<sub>2</sub>e)</li> <li>• Generación anual de energía renovable (MWh/GWh)</li> <li>• Capacidad de las plantas de energía renovable construidas o remodeladas en MW</li> </ul>

<sup>98</sup> Definidos como prácticas, productos y servicios tangibles o intangibles que resultan de las actividades de un proyecto y/o programa. Los indicadores de desempeño se caracterizan por ser medibles y fácilmente determinables y capaces de ser verificados (externamente) ([Harmonised Framework for Impact Reporting for Social Bonds, ICMA](#)).

<sup>99</sup> Definidos como los cambios, beneficios, aprendizajes u otros efectos (tanto a corto como a largo plazo) que resultan de las actividades de un proyecto y/o programa que es probable que ocurran como resultado del producto ([Harmonised Framework for Impact Reporting for Social Bonds, ICMA](#)).

TIPO DE INDICADOR	EJEMPLOS DE INDICADORES
<b>Biodiversidad</b>	
Desempeño	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Áreas (km<sup>2</sup>) de tierra conservada/restaurada/reforestada</li> <li>• Áreas (km<sup>2</sup>) de reservas forestales bajo monitoreo activo</li> <li>• Áreas (km<sup>2</sup>) declaradas como áreas protegidas</li> <li>• Áreas (km<sup>2</sup>) de bosques que cuentan con un plan de manejo forestal</li> <li>• Áreas (km<sup>2</sup>) de bosques, cobertura vegetal o ecosistemas con planes de monitoreo de biodiversidad</li> <li>• Número de documentos y directrices de investigación y planificación centrados en aumentar la importancia de la conservación in situ de la biodiversidad</li> <li>• Número de edificaciones para la administración, vigilancia y control de áreas protegidas</li> </ul>
Impacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Áreas y reservas protegidas: CO<sub>2</sub> capturado (por año)</li> <li>• % de incremento de áreas declaradas como áreas protegidas</li> </ul>
<b>Producción Agrícola Orgánica</b>	
Desempeño	<ul style="list-style-type: none"> <li>• % de productores agropecuarios organizados y comunidades indígenas con cofinanciamiento de planes de emergencia</li> <li>• Número de familias de la agricultura familiar asistidas con provisión de paquetes tecnológicos para la producción de agricultura orgánica</li> <li>• Áreas reservadas para la conservación de la biodiversidad</li> </ul>
Impacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• % de aumento de las áreas con la producción de agricultura orgánica certificada</li> </ul>
<b>Transporte limpio y sostenible</b>	
Desempeño	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de km de nuevas líneas para transporte eléctrico creadas/mantenidas</li> <li>• Número de personas que utilizan el transporte público bajo en carbono</li> <li>• Número de estaciones, terminales u obras de construcción adicionales para la operación de los sistemas de transporte público bajo en carbono</li> <li>• Número de redes de vigilancia y monitoreo de la calidad del aire</li> </ul>
Impacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emisiones anuales de gases de efecto invernadero (GEI) reducidas/evitadas (tCO<sub>2</sub>e)</li> </ul>
<b>Edificaciones sostenibles adaptadas al cambio climático</b>	
Desempeño	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de edificios con certificación verde, que indica el nivel de certificación específico alcanzado</li> <li>• Número de construcciones o edificaciones con características de adaptación al cambio climático</li> </ul>
Impacto	<ul style="list-style-type: none"> <li>• % de ahorro anual de energía</li> <li>• % de ahorro anual de agua</li> <li>• Emisiones anuales de GEI reducidas/evitadas (tCO<sub>2</sub>e)</li> </ul>

TABLA 8. EJEMPLOS DE INDICADORES SOCIALES POR CATEGORÍA ELEGIBLE

**EJEMPLOS DE INDICADORES DE DESEMPEÑO Y RELACIONADOS CON EL IMPACTO****Apoyo a adultos mayores en situación de pobreza**

- % de adultos mayores que perciben pensión alimentaria en situación de pobreza
- Número de adultos mayores beneficiados

**Apoyo a familias de bajos recursos**

- % de familias en situación de pobreza que reciben transferencias monetarias con relación a la cantidad total de familias en situación de pobreza
- % de familias que reciben acompañamiento en los ámbitos de intervención del programa
- % de familias asistidas que alcanzan las condiciones mínimas de protección social
- % de familias que incorporan buenas prácticas en los ámbitos de intervención del programa
- % de familias que reciben transferencia monetaria para la mitigación de los efectos económicos del COVID19
- % de personas en situación de pobreza en edad productiva que participan de microemprendimientos
- % de canasta básica de útiles escolares entregados a estudiantes de preescolares matriculados en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada
- % de becas entregadas a estudiantes de la educación escolar básica 3º Ciclo y la educación media
- Tasa de egreso de la educación escolar básica y la media (cohorte de 12 años de escolaridad)
- % de canasta básica de útiles escolares entregados a estudiantes de educación escolar básica, 1º, 2º, 3º Ciclo y la educación media matriculados en instituciones educativas de gestión oficial y privada subvencionada
- % de estudiantes del 1º y 2º Ciclo de la EEB matriculados en instituciones educativas del sector oficial y privada subvencionada focalizadas de la capital que reciben merienda escolar
- Tasa bruta de escolarización de prejardín y jardín de infantes
- Incremento porcentual de la matrícula de prejardín y jardín de infantes
- % de NNA vulnerables<sup>100</sup>
- % de NNA que perciben algún tipo de subsidio para el acogimiento familiar
- % Cobertura territorial con dispositivos de protección de NNA indígenas
- % de adolescentes beneficiados por la estrategia Orevale
- Número de niños y niñas de 0 a 4 años en situación de pobreza protegidos

**Acceso a Vivienda Asequible**

- Familias en situación de pobreza, extrema pobreza y nivel medio beneficiadas con viviendas anualmente
- % de viviendas concluidas por el MUVH
- % de subsidios adjudicados en el año (FONAVIS)
- Número de programas de financiación de viviendas

**Acceso a la educación**

- Número de niños en condición de vulnerabilidad atendidos por las instituciones de educación en primera infancia
- Número de niños en primera infancia, en condición de vulnerabilidad, con acceso a educación

<sup>100</sup>La niñez es vulnerable cuando se expone a diferentes escenarios como: pobreza, violencia, desigualdad económica, desnutrición, falta de acceso a servicios básicos y educación de calidad.

## EJEMPLOS DE INDICADORES DE DESEMPEÑO Y RELACIONADOS CON EL IMPACTO

### Seguridad Alimentaria

- Número de hectáreas destinadas a la agricultura familiar
- Número de agricultores familiares que han adquirido tecnologías productivas e implementado nuevas técnicas en sus procesos

### Acceso a servicios esenciales de salud

- % de registros sanitarios emitidos
- % de incremento de construcción de la infraestructura de hospitales
- % de personal de salud capacitados en el área de salud a nivel nacional
- Recursos humanos formados como médicos residentes
- % de publicaciones con ISBN anualmente
- % de distritos con cobertura asistencial
- Cobertura de medicamentos en pacientes confirmados de malaria, chagas y leishmaniasis
- % de casos con investigaciones entomológicas realizadas en el año
- % de intervenciones de vigilancia epidemiológica realizadas en el año
- % de entidades prestadoras de servicios de salud controladas a nivel nacional en el año
- Proporción de personas diagnosticadas con VIH que recibieron tratamiento antirretrovírico continuado.
- % de emisiones y renovaciones de registros profesionales
- Cobertura de actividades de supervisión de la red nacional de vigilancia de la salud en el año
- % de servicios de sangre (banco de sangre) habilitados a nivel país
- % de la población atendida en el departamento
- % de personas atendidas en las USFs respecto del total de habitantes del país
- % de unidades de salud de la familia instaladas en relación con la USF programada
- % de personas adultas mayores atendidas
- Cobertura de atención a niños en los centros de bienestar de la infancia y familia (CEBINFA)
- Proporción de personas más desfavorecidas

### Infraestructura para el desarrollo social

- Caminos vecinales conservados (km)
- Número de puentes y caminos ubicados en zonas rurales construidos/remodelados/ampliados
- Número de comunidades rurales beneficiadas

### Agua y Saneamiento

- Ampliación de la capacidad anual de tratamiento de agua o aguas residuales (Metros cúbicos - m<sup>3</sup>)
- Residuos sólidos urbanos anuales recogidos o tratados (kilogramos - kg)
- Número de beneficiados con acceso a servicios de agua y saneamiento
- Nota: Es importante mencionar que al reconocer los co-beneficios ambientales que pudieran tener estos proyectos, siempre y cuando haya información disponible sobre indicadores que den cuenta de los co-beneficios ambientales, éstos serán incluidos en el reporte. Algunos de los indicadores ambientales que pudieran reportarse son:
- Número de bombas eficientes instaladas
- Km de nuevas tuberías de aguas residuales instaladas
- Número de nuevos embalses/defensas contra inundaciones construidos
- Cantidad bruta anual de aguas residuales tratadas, reutilizadas o evitadas, antes y después del proyecto (m<sup>3</sup>/a)
- Volumen anual de agua potable limpia en m<sup>3</sup> suministrada para consumo humano

## EJEMPLOS DE INDICADORES DE DESEMPEÑO Y RELACIONADOS CON EL IMPACTO

### Acceso a servicios financieros

- Número de líneas de financiamiento desarrolladas para las MiPymes
- Número de productos especiales de crédito de largo plazo para proyectos de innovación y tecnología, con énfasis en MiPymes
- Número de MiPymes con acceso a servicios financieros
- Número de MiPymes con proyectos de innovación y tecnología que cuentan con acceso a servicios financieros
- Estimación del número de trabajos creados o mantenidos

### Empoderamiento

- Número de líneas de financiamiento desarrolladas para las mujeres que viven en zonas rurales
- Número de líneas de financiamiento desarrolladas para las MiPymes lideradas por mujeres
- Número de mujeres rurales beneficiadas
- Número de MiPymes lideradas por mujeres beneficiadas

### Programas diseñados para prevenir y/o aliviar los efectos derivados de crisis económicas, incluso a través del efecto potencial del financiamiento de las PYME y las microfinanzas

- Número de familias beneficiadas con los ingresos familiares de emergencias
- Número de préstamos otorgados a PYMES que enfrenten crisis socioeconómicas, tales como: pandemias, terremotos

## Opinión de Segunda Parte

El Marco de Financiamiento Sostenible obtendrá una Opinión de Segunda Parte (SPO, por sus siglas en inglés) que revisará el alineamiento de las categorías sociales y ambientales elegibles con los Principios de Bonos Verdes, los Principios de Bonos Sociales y la Guía de los Bonos Sostenibles de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales (ICMA). Tanto el Marco como el SPO serán publicados en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.

## Verificación

El Ministerio de Economía y Finanzas solicitará a un auditor externo que realice una

verificación independiente sobre el uso de los fondos para los gastos verdes y/o sociales elegibles del bono temático de acuerdo con los criterios de este Marco. Se publicará un informe anualmente hasta que los fondos del bono se hayan asignado por completo. Los informes de verificación estarán disponibles en los sitios web del Ministerio de Economía y Finanzas.

## Modificaciones a este Marco

El Ministerio de Economía y Finanzas se reserva el derecho de modificar este Marco de acuerdo con las mejores prácticas internacionales o de conformidad con los compromisos internacionales de Paraguay.

# Anexos

## Anexo 1: Identificación de Gastos Verdes y Sociales Elegibles

La identificación de los Gastos Verdes y Sociales elegibles tendrá en cuenta los siguientes aspectos: i) elegibilidad temática, ii) identificación de la población objetivo para los Gastos Sociales, iii) gestión de los riesgos ambientales y sociales asociados a los gastos y iv) medición y verificación del impacto ambiental y social esperado.

### i) Elegibilidad temática

La emisión del bono temático requiere que el Grupo de Trabajo elija una categoría de elegibilidad temática verde o social, además que revise y valide la selección de proyectos verdes y sociales elegibles según lo establecido en la sección sobre el uso de fondos. Para esto será necesario:

- Identificación de los objetivos ambientales o sociales del bono.
- Aplicación de los criterios para exclusión o cualquier otro proceso utilizado para identificar y gestionar los riesgos ambientales y/o riesgos sociales asociados con el proyecto.
- Aplicación de los criterios de elegibilidad de los proyectos, programas o gastos elegibles según las categorías definidas en el Marco.
- El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Endeudamiento, encabezará el grupo de Trabajo con el fin de supervisar la implementación completa del Marco, inclui-

da la asignación de los fondos recibidos para proyectos elegibles y entrega de los informes a inversores a que se hace referencia en la sección de Reportes.

### ii) Identificación de la población objetivo para los Gastos Sociales

Todos los gastos sociales elegibles deben beneficiar a una o varias poblaciones objetivo como se mencionó en el Componente 2.1. Uso de los Fondos. Para ello, se realizarán las siguientes actividades:

1. Identificar dentro de las bases de datos de indicadores del Gobierno, la población objetivo-beneficiada por el proyecto y/o programa para todos los proyectos y/o programas financiados por el bono.
2. El Grupo de Trabajo tendrá a su disposición la “Base de datos de emisiones” con los gastos elegibles. Dicha base contendrá la siguiente información, aunque no se limita a estos:
  - a. Descripción del proyecto y/o programa;
  - b. Ubicación;
  - c. Fuente de financiamiento;
  - d. Monto asignado;
  - e. Población objetivo-beneficiada para gastos sociales elegibles;
  - f. Riesgos ambientales y sociales asociados;
  - g. Impacto ambiental y social esperado;
  - h. Indicadores de desempeño e impacto

3. El Grupo de trabajo solicitará información adicional o complementaria sobre los gastos sociales y la población objetivo-beneficiaria de los programas sociales potencialmente elegibles a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas y otras entidades gubernamentales ejecutoras de gastos, así como direcciones/ministerios responsables de dichos gastos.
4. La base de datos con los gastos potencialmente elegibles será actualizada y monitoreada periódicamente.
5. Cada gasto elegible contará con un concepto de aprobación, la cual esté sujeta a disponibilidad de información sobre el gasto. Así como, el estado en el que se encuentra su proceso de elegibilidad.

### iii) Gestión de los riesgos ambientales y sociales asociados a los gastos

En el ámbito ambiental los proyectos elegibles deben cumplir con lo que establece la Ley N°294/1993, en la cual todo proyecto que genere un Impacto Ambiental provocado por obras o actividades humanas que tengan, como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afecte la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos; deberá contar con una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Sin embargo, los proyectos categorizados con riesgo ambiental y social “Alto” no serán elegibles en virtud de este Marco.

En general, la Evaluación Ambiental y Social deberá ser aprobada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y contener el estudio científico que permita identificar, prever y estimar los impactos ambientales en toda obra o actividad proyectada o en ejecución de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley N°294/1993 en las actividades definidas por esta ley, tales como:

- La explotación agrícola, ganadera, forestal y granjera (Artículo 7 - literal b)
- Obras viales en general (Artículo 7 - literal k)
- Proyectos de Agua y Saneamiento (Artículo 7 - literal f)
- Proyectos de Energía Renovable (Artículo 7 - literal s)

En la fase de verificación de los gastos, el Grupo de Trabajo verificará que los proyectos cumplan con la normativa ambiental y social del país. Así como también, validará



que el proyecto cumpla con la Resolución N°356/2019, la cual establece el reglamento de tipificaciones de las infracciones a la Legislación Ambiental.

En el ámbito social los proyectos deben cumplir principalmente con las directrices establecidas en la Constitución Nacional de Paraguay, Ley N°213/93 - Código de Trabajo, Decreto N°14390, del 28 de julio de 1992 - Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, y Marco regulatorio vigente en el país.

En línea con lo anterior, el país cuenta con la Resolución N°8.- Acta N° 78, emitida en 2018 por la Superintendencia de Bancos, la cual establece los lineamientos de la gestión de riesgos ambientales y sociales para las entidades reguladas y supervisadas por el Banco Central del Paraguay.

Con este contexto, el Grupo de Trabajo no solamente validará que los proyectos elegibles cumplan con la normatividad ambiental y social vigente, además que estén alineados a las mejores prácticas internacionales como, por ejemplo, los requerimientos de las ocho Normas de Desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC, por sus siglas en inglés), y la Política Ambiental y Social del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que establecen lineamientos para:

- i.** Evaluación y Gestión de los Riesgos e Impactos Ambientales y Sociales
- ii.** Trabajo y Condiciones Laborales
- iii.** Eficiencia en el Uso de Recursos y Prevención de la Contaminación
- iv.** Salud y seguridad de la comunidad

**v.** Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario

**vi.** Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de recursos naturales vivos

**vii.** Pueblos indígenas

**viii.** Patrimonio cultural

**ix.** Igualdad de Género

La información referente a la gestión de riesgos ambientales y sociales de los proyectos será registrada por el Grupo de Trabajo con el apoyo de los ministerios responsables de los proyectos en la Base de datos de emisiones, así como el concepto de elegibilidad.

#### iv) Medición y verificación del impacto ambiental y social esperado

La información registrada en la Base de datos de emisiones de Bonos Soberanos Verdes, Sociales y/o Sostenibles será monitoreada y actualizada, en caso de ser necesario, por el Grupo de Trabajo. Así mismo, anualmente el Grupo de Trabajo con el apoyo de los ministerios responsables de los proyectos, registrará en la Base de datos el resultado de los indicadores de desempeño e impacto establecidos para el proyecto.

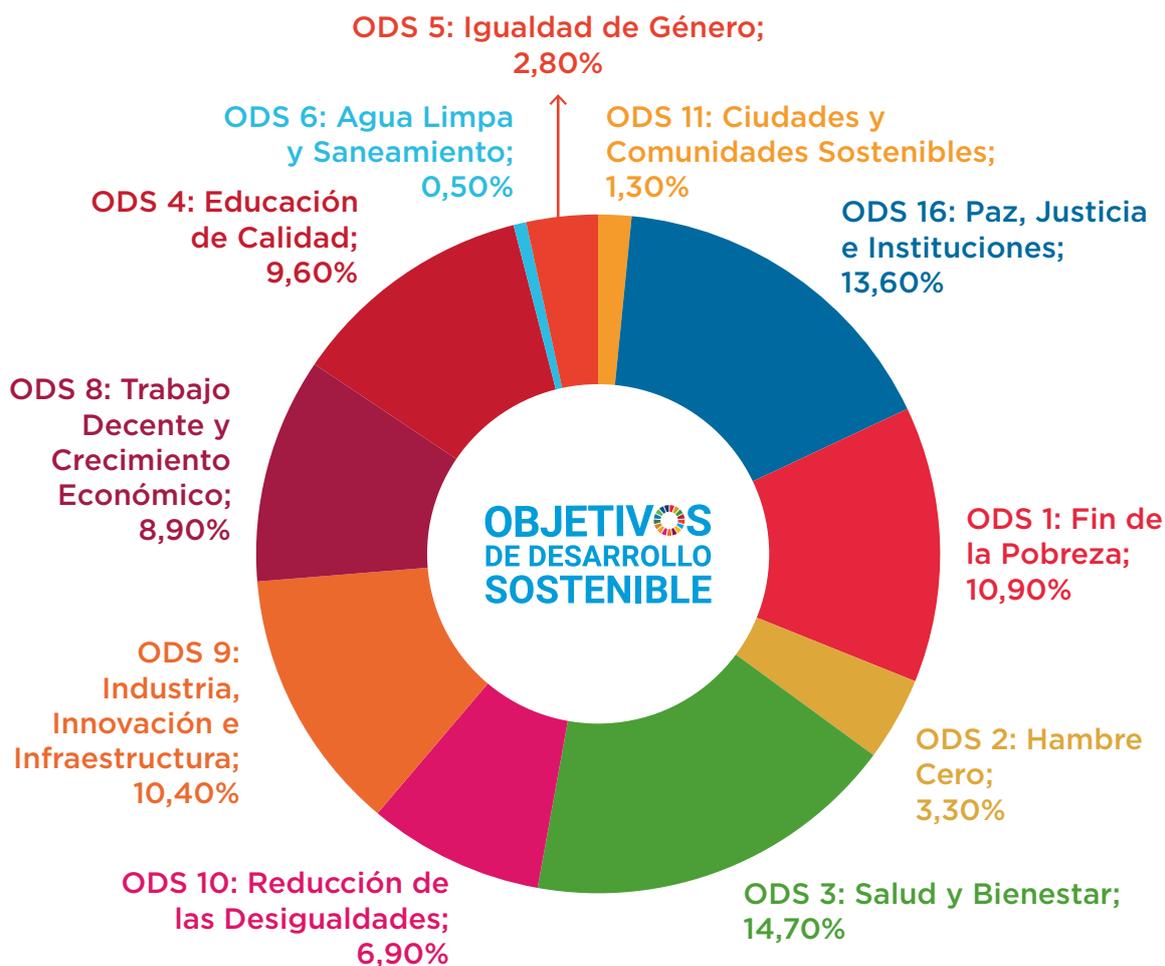
La recopilación de dicha información será el insumo principal para el desarrollo de los informes anuales, siguiendo los lineamientos descritos en el Componente 2.4.

## Anexo 2. Avance de los compromisos sociales y ambientales en Paraguay en 2021

El Marco normativo de Paraguay, a través del Decreto N°2.794/2014, impulsa el progreso de la agenda social del país enmarcada dentro del PND 2030. El **Gráfico 1** presenta el porcentaje estimado del Presupuesto General de la Nación (PGN) de 2020 invertido por el gobierno en cada ODS con enfoque social.



**GRÁFICO 1. PORCENTAJE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DESTINADO A LOS ODS**

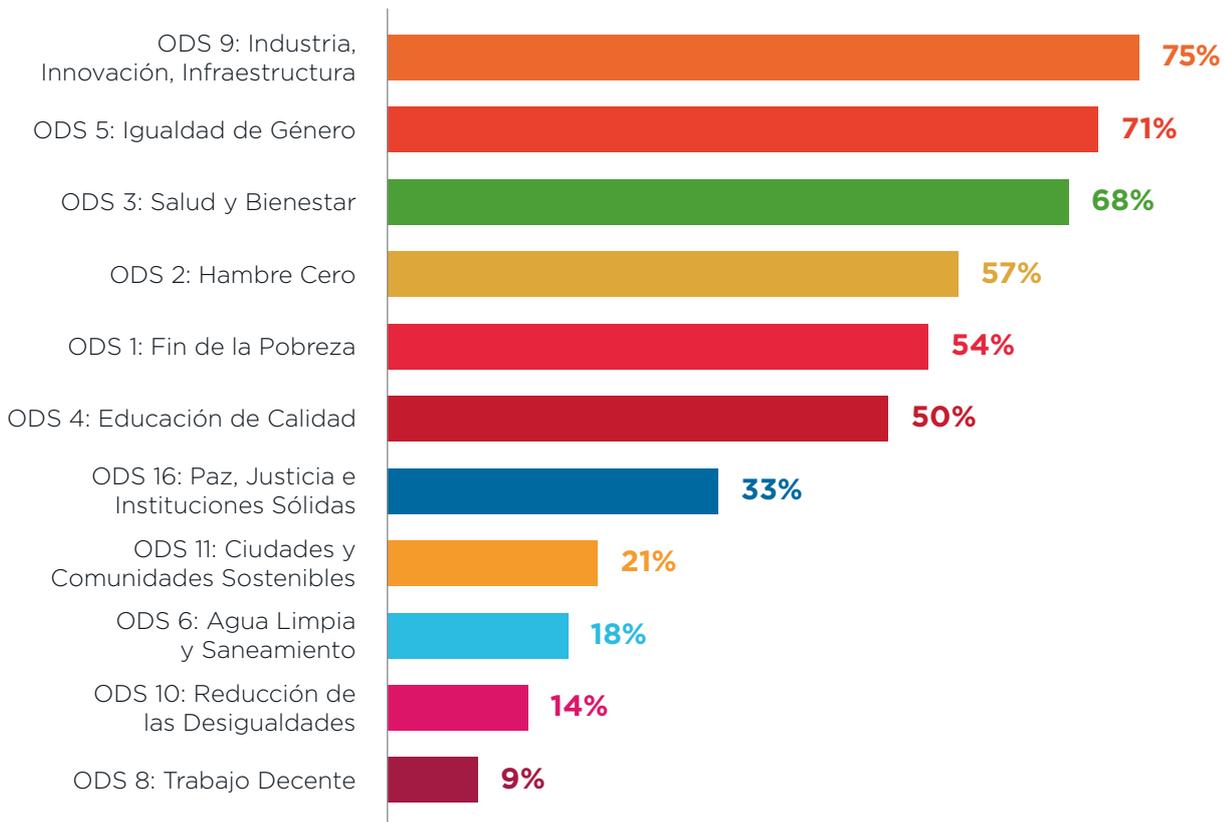


Fuente: Segundo Informe Nacional Voluntario Paraguay 2021

Además, el **Gráfico 2** presenta un resumen consolidado del porcentaje alcanzado por el país en el progreso de metas y objetivos de los ODS, y sus respectivos indicadores, tales como: inversión pública, labores institucionales y normativas que tuvieron efecto durante el período abarcado con año base 2015, así como las acciones realizadas por diferentes actores: gubernamentales y no gubernamentales.

Durante la pandemia el gobierno activó programas de asistencia para proteger a la población más vulnerable, los cuales fueron efectivos para reducir el impacto social principalmente en el ODS 1. Fin de la pobreza, ODS 2. Hambre cero, ODS 3. Salud y bienestar, ODS 4. Educación de calidad y ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico.

## GRÁFICO 2. PORCENTAJE ALCANZADO POR EL PAÍS EN EL PROGRESO DE METAS Y OBJETIVOS DE LOS ODS



Fuente: Segundo Informe Nacional Voluntario Paraguay 2021



PARAGUÁI  
**TEMBIGUEREKOITA  
HA VIRUÑANGAREKO**  
MOTENONDEHA

